



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Guatemala Centro America

Guatemala, 22 de diciembre de 2023
Oficio No. DV-258-2023/CFQS/era

Ingeniero
Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
Presente.

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
RECEPCIÓN

22 DIC 2023

RECIBIDO

FIRMA: Nicolas HORA: 12:17

Señor Director:

De manera atenta me dirijo a usted, en referencia al Oficio 389/DM/CIV/JM/kg, del 21 de diciembre de 2023, del señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual en atención al oficio sin número, de fecha 18 de diciembre de 2023, donde la Comisión de Auditora Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, acompaña copia simple del informe de Examen Especial de Auditoría Concurrente que contiene los resultados de la evaluación realizada en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, a los procesos: "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA" y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA" Con NOG 16060644 y 16060652, por el periodo auditado del 30 de noviembre del 2021 al 31 de agosto de 2022, reportando la formulación de un (1) hallazgo de Control Interno y tres (3) hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Al respecto, y con instrucciones del señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, este Vicedespacho le instruye que se proceda a atender la recomendación emanada por la Contraloría General de Cuentas y dar el seguimiento correspondiente a través de la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad, debiendo informar de lo actuado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido con copia al despacho del Ministro y a este Vicedespacho.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente,

Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Adjunto: Lo indicado
c.c.: Sr. Javier Maldonado Quiñónez, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Guatemala Centro America

21 de diciembre de 2023
Oficio 389/DM/CIV/JM/kg

Ingeniero
Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente.

Estimado Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted, en atención al Oficio sin número, de fecha 18 de diciembre de 2023, recibido en este Ministerio el día 20 de diciembre de 2023, donde la Contraloría General de Cuentas, acompaña el informe de Examen Especial de Auditoría Concurrente que contiene los resultados de la evaluación realizada en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, a los procesos: "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA" y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA" con NOG 16060644 Y 16060652, por el periodo auditado del 30 de noviembre del 2021 al 31 de agosto de 2022, reportando la formulación de un (1) hallazgo de Control Interno y tres (3) hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Para el efecto, se traslada el informe indicado en el párrafo anterior, solicitando se sirva girar sus instrucciones a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, para que atiendan las recomendaciones emanadas por Contraloría General de Cuentas y dar el seguimiento correspondiente a través de la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad, debiendo informar de lo actuado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo que corresponda.

Sin otro particular, atentamente,



Javier Maldonado Quiñónez
Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
VICE-MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RECIBIDO
22 DIC 2023

10:50

FIRMA:



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA CONCURRENTE

ENTIDAD

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

PERÍODO AUDITADO

DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

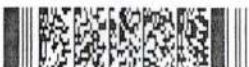
CGC

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA CONCURRENTE

ENTIDAD
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

PERÍODO AUDITADO
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2022



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2023

Guatemala, 18 de diciembre de 2023

Señor
Javier Maldonado Quiñonez
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
Presente

Señor (es) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Auditoría Concurrente realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) S09-DC-0309-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

94314.

DESPECHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RECIBIDO
20 DIC 2023

Recibido a las: 10:05 Horas Mts.
Firma:

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Godínez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO

RECIBIDO
20 DIC 2023

Recibido a las: 19:09 Horas Mts.
Número: SIN Clas: 04



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA CONCURRENTE**

ENTIDAD

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

PERÍODO AUDITADO

DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

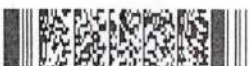


GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

Página

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| 1.1 BASE LEGAL | 1 |
| 1.2 FUNCIÓN | 1 |
| 1.3 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN | 2 |
| 1.4 DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA | 3 |
| Listado de Oferentes y Monto Total Ofertado | 3 |
| Listado de Productos | 3 |
| Los recursos considerados para el proceso de adquisición | 4 |
| 1.5 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA | 5 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 5 |
| 3. CRITERIOS APLICADOS A LA MATERIA CONTROLADA | 6 |
| 4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 7 |
| 4.1 General | 7 |
| 4.2 Específicos | 7 |
| 5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 8 |
| ÁREA FINANCIERA | 8 |
| ÁREA TÉCNICA | 9 |
| LIMITACIONES EN EL ALCANCE | 9 |
| 6. OTROS ASPECTOS EVALUADOS | 9 |
| 6.1 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS | 9 |
| 6.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | 9 |
| 6.3 PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES | 10 |
| 6.4 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | 11 |
| 6.5 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA | 11 |
| 6.6 CONFLICTO DE CRITERIOS | 12 |
| 7. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN | 12 |
| 7.1 Comentario | 12 |



| | |
|--|-----------|
| 7.2 Conclusión | 13 |
| 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 15 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | 15 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 18 |
| 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD RESPONSABLES DEL PROCESO AUDITADO | 32 |
| EQUIPO DE AUDITORÍA | 32 |
| ANEXOS | 34 |
| Nombramiento | |
| Declaraciones de Independencia | |
| Forma SR1 | |
| Fotografías | |
| Otros | |



Guatemala, 11 de diciembre de 2023

Señor
Javier Maldonado Quiñonez
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
Presente

Señor (es) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda:

Los Auditor (es) Gubernamental (es) designados de conformidad con el nombramiento No. S09-DC-0309-2022 de fecha 28 de julio de 2022, hemos efectuado Examen Especial de Auditoría Concurrente, en Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, y número de cuenta 2022-100-101-18-023.

El alcance del Examen Especial de Auditoría Concurrente, abarcó la evaluación del proceso "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA" y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644 y 16060652, publicado en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q14,999,005.50 y Q15,300,450.00; el cual se encontraba en la fase Notificación de Resultados correspondiente a la etapa Selección y Contratación; durante el período auditado del 30 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

Y como resultado del trabajo realizado se detectó lo siguiente:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

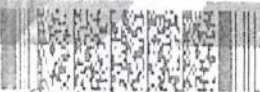
Área Financiera

1. Falta de segregación de funciones

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Deficiencias en la elaboración de los dictámenes técnicos y presupuestarios
2. Falta de documentos de respaldo



3. Deficiencias en el Contenido de los documentos de licitación

El (los) hallazgo (s) que contiene el presente informe, si fue (fueron) discutido (s) por el equipo de auditoría con las personas responsables.


Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

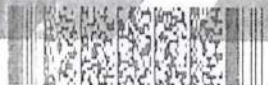
Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Licda. CESIA PAOLA FUNES QUIÑONEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. KARIN YOLANDA ORDÓÑEZ MARROQUIN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial, fue creada mediante el Acuerdo Gubernativo Número 736-98 y sus reformas, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, es la encargada de la conservación de la red vial del país, la ejecución de los Fondos Privativos y cualquiera otros que se le asignen de conformidad con la ley.

1.2 FUNCIÓN

De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 736-98 y sus reformas, son funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, las siguientes:

a) Administrar los Fondos asignados y fondos privativos constituidos a su favor eficientemente en forma directa o indirectamente que se perciban para la conservación vial.

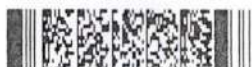
b) Mantener la red vial en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Éstos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinación Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), previo a la realización de los mismos. La inversión en mantenimiento periódico, no podrá ser mayor de ciento cincuenta millones de quetzales (Q.150 ,000,000.00), anuales del presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, pudiendo darse únicamente un contrato por persona individual o jurídica y debiendo ser estos contratos individuales no mayores de quince millones de quetzales cada uno. Para todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos. Se excluyen los siguientes:

b.1) Trabajos, obras o servicios de mantenimiento que implique colocación de carpeta en carreteras de terracería;

b.2) Aquellos trabajos que impliquen la construcción de carreteras nuevas;

b.3) Aquellos que sean competencia de la Dirección General de Caminos u otras entidad del Estado;

c) Determinar las rutas viales que requieren de mantenimiento periódico mayor e



informar a la Dirección General de Caminos, para que esta institución las incluya en su programación de ejecución respectiva;

d) Proponer al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Política Nacional para la Conservación de la Red Vial Nacional, de acuerdo a las políticas de Gobierno;

e) Recopilar, analizar y depurar, con fines estadísticos y de planificación, los proyectos de Conservación Vial;

f) Elaborar las bases de concurso y los términos de referencia que se requieran para las contrataciones, a excepción del mantenimiento periódico, cuyo rector es la Dirección General de Caminos, siendo éste el que elabora las bases y términos de referencia.

g) Suscribir, en forma directa o a través del Fideicomiso en su caso, los contratos administrativos o en documento privado, según corresponda, y que sean necesarios para la planificación, administración, ejecución y supervisión de las obras de conservación de la red vial;

h) Gestionar ante las instituciones correspondientes, el establecimiento de los mecanismos e instrumentos financieros necesarios para la gestión de la conservación vial;

i) Gestionar para que los recursos financieros se sitúen oportunamente a favor de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-;

j) Contratar el servicio para el control de pesos y dimensiones de vehículos;

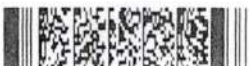
k) Rendir cuenta anual de los gastos realizados, kilómetros atendidos y costos unitarios de la conservación vial atendida;

l) Modificar su reglamento interno, el cual será aprobado por el Consejo Consultivo;

m) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones que le correspondan, de acuerdo a la legislación vigente.

1.3 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora de los procesos de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Cuentadancia 2022-100-101-18-023.



1.4 DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Se revisaron los procesos "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644, por un monto de Q14,999,005.50 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060652, por un monto de Q15,300,450.00 publicados en la modalidad de Licitación Pública.

Listado de Oferentes y Monto Total Ofertado

De acuerdo al punto segundo del Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas No. 088-2022, de fecha 10 de mayo de 2022 y según información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se observó la participación de un oferente en el proceso "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644, siendo el siguiente:

| No. | OFERENTE | NIT | MONTO TOTAL OFERTADO (Q) |
|-----|--|-----------|--------------------------|
| 1 | Tomás de Jesús Madrid Barahona, Constructora Universal | 2707907-4 | 14,999,005.50 |

Fuente: Elaboración propia, expediente auditado.

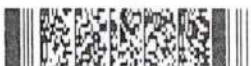
De acuerdo al punto segundo del Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas No. 097-2022, de fecha 10 de mayo de 2022 y según información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se observó la participación de dos oferentes en el proceso "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060652, siendo los siguientes:

| No. | OFERENTE | NIT | MONTO TOTAL OFERTADO (Q) |
|-----|---|-----------|--------------------------|
| 1 | William Ramón Godínez Mansilla, Servicios de ingeniería Seringe | 842868-9 | 14,997,500.00 |
| 2 | Constructora de Guatemala MYC, S.A. | 6812678-6 | 15,300,450.00 |

Fuente: Elaboración propia, expediente auditado.

Listado de Productos

Según el modelo de oferta electrónica publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y la presentada por la empresa adjudicada, propiedad de Tomás de Jesús Madrid Barahona, Constructora Universal, el producto es el siguiente:



| No. | Descripción | Cantidad | Monto ofertado Q. |
|-----|--|----------|-------------------|
| 1 | CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA | 1 | 14,999,005.50 |

Fuente: Elaboración propia, expediente auditado.

Según el modelo de oferta electrónica publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y la presentada por la empresa adjudicada, Constructora de Guatemala MYC, S.A., el producto es el siguiente:

| No. | Descripción | Cantidad | Monto ofertado Q. |
|-----|--|----------|-------------------|
| 1 | CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA | 1 | 15,300,450.00 |

Fuente: Elaboración propia, expediente auditado.

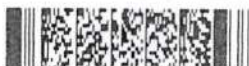
Los recursos considerados para el proceso de adquisición

Los recursos considerados para los procesos de adquisición "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL" con NOG 16060644 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL" con NOG 16060652, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, estaban contemplados en el programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, subprograma 01 Desarrollo de la Infraestructura Vial Primaria y Secundaria, proyecto 000 sin proyecto, actividad u obra 002 Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada (ejecución normal), renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, fuente de financiamiento 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica, ubicaciones geográficas 115 Villa Nueva y 199 Multimunicipal, con disponibilidad presupuestaria de Q750,000.00, para ambos eventos debido a que fueron programados de forma multianual, los cuales se detallan con las estructuras presupuestarias siguientes:

CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

| PRO | SUBP | PROY | ACT | OBRA | REN | U B. GEO | FTE. FIN | AÑO 2022 |
|-----|------|------|-----|------|-----|----------|----------|-------------|
| 11 | 001 | 000 | 002 | 000 | 173 | 115 | 29 | Q750,000.00 |

Fuente: Expediente auditado.



CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

| PRO | SUBP | PROY | ACT | OBRA | REN | U.B. GEO | FTE. FIN | AÑO 2022 |
|-----|------|------|-----|------|-----|-------------|-------------|-------------|
| 11 | 001 | 000 | 002 | 000 | 173 | 199 | 29 | Q750,000.00 |

Fuente: Expediente auditado.

1.5 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

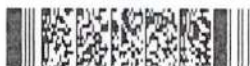
A la fecha de inicio de la auditoría, los procesos de adquisición objeto de la misma, se encontraban en la fase Notificación de Resultados correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el artículo 232. La Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, según lo establecido en sus artículos 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones, literal l) Cuando las circunstancias lo demanden y, de manera exclusiva, calificar y contratar Contadores Públicos y Auditores Independientes, que sean Colegiados Activos en forma individual o como Firma de Auditoría, para realizar auditorías en los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedando sujetas éstas a la supervisión de la Contraloría General de Cuentas; y n) Promover mecanismos de lucha contra la corrupción; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, según lo establecido en sus artículos 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes y presencia de verificación; d) Planificar de acuerdo a las circunstancias, los exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes según los requerimientos



provenientes de las denuncias ciudadanas, Ministerio Público, órganos jurisdiccionales y el Congreso de la República. Los exámenes especiales de auditoría que no sean solicitados por los entes citados, son responsabilidad de la dirección de auditorías correspondiente; y f) Practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de las entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley; 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental; 58. Acreditación; y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. S09-DC-0309-2022, de fecha 28 de julio de 2022.

3. CRITERIOS APLICADOS A LA MATERIA CONTROLADA

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

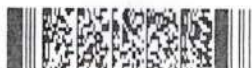
Acuerdo Gubernativo 311-2019, Reglamento Orgánico Interno, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2003, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición.



Acuerdo Ministerial Número 386-2003, del Ministerio de Finanzas Públicas, Transparencia en las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compras o Contratación Pública.

Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Oficio Circular No.2-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, del Ministerio de Finanzas Públicas.

El Oficio Circular No.3-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, del Ministerio de Finanzas Públicas.

La Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-243-2019, del Superintendente de Administración Tributaria.

Bases de Licitación Proyecto "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA".

Bases de Licitación Proyecto "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA".

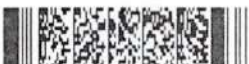
4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

4.1 General

Evaluar oportunamente el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, así como el control interno, relacionado con las adquisiciones públicas: "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA" y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", en la fase Notificación de Resultados correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

4.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control para los procesos de adquisiciones públicas auditados, que coadyuven a cumplir con lo referente a:



- Cumplir las disposiciones legales vigentes en las diferentes etapas del proceso de adquisición.
- Obtener lo que se requiere para satisfacer las necesidades identificadas, en tiempo y forma.
- Evaluar que el proceso sea ejecutado por el personal idóneo.
- Contribuir a la transparencia del proceso en sus diferentes etapas.
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontraron los procesos "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060652, al inicio del Examen Especial de Auditoría Concurrente, durante el período auditado del 30 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, el alcance del mismo contempló la evaluación de la etapa y fase descritas a continuación:

Actividades preparatorias

Fase:

- Estructura administrativa
- Programación de negociación
- Requisición o pedido (solicitud de compra)
- Disponibilidad Presupuestaria
- Bases o términos de referencia
- Especificaciones generales y técnicas
- Disposiciones especiales y documentación adicional
- Criterios de calificación y evaluación
- Entrega de bases
- Integración de la Junta de Calificación
- Dictámenes técnicos y legales
- Proyecto de contrato
- Publicaciones



Selección y Contratación

Fase:

- Documentos de la Junta de Licitación
- Aclaraciones y modificaciones
- Documentos del proceso de la recepción de ofertas o plicas
- Garantía de sostenimiento de oferta
- Registro de precalificados
- Acta de Adjudicación
- Notificación de Resultados

ÁREA TÉCNICA

Por medio del oficio S09-DC-0309-2022-3, de fecha 5 de septiembre de 2022, fue requerido a la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, nombrar a un especialista con las calidades de ingeniero civil, o en su defecto un profesional de la rama de ingeniería, para evaluar y analizar las especificaciones técnicas de las bases de los eventos y el cumplimiento de las mismas, por el oferente adjudicado, y emitir opinión sobre los aspectos técnicos y administrativos que estos conllevan, así como la razonabilidad del costo, precios ofertados y otros aspectos que sean de importancia para la revisión en el área técnica.

La comisión que nombren rendirá su informe de forma independiente.

LIMITACIONES EN EL ALCANCE

No existieron limitaciones en el alcance de la auditoría.

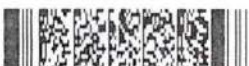
6. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

6.1 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS

Al evaluar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los procesos "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060652, se observó que no fueron presentadas inconformidades.

6.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- al generar el reporte "CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias" R00800726.rtp del



ejercicio fiscal 2022, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, se observaron modificaciones presupuestarias en el programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, subprograma 01 Desarrollo de la Infraestructura Vial Primaria y Secundaria, proyecto 000 sin proyecto, actividad u obra 002 Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada (ejecución normal), renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, fuente de financiamiento 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica, ubicaciones geográficas 115 Villa Nueva y 199 Multimunicipal, según la estructura presupuestaria como se detalla a continuación:

CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644

| Partida Presupuestaria | Monto Solicitado (Q) | Aprobado (Q) | Documento de Respaldo | Fecha de aprobación |
|---|----------------------|----------------------|----------------------------|---------------------|
| 11-001-000-002-000-173-199-29-0101-0003 | 11,228,180.00 | 11,228,180.00 | Tipo 2 PRESDAF058-22 | 25/04/2022 |
| 11-001-000-002-000-173-199-29-0101-0003 | 5,251,115.00 | 5,251,115.00 | Tipo 2 PRESDAF087-22 | 17/06/2022 |
| 11-001-000-002-000-173-199-29-0101-0003 | 1,739,517.00 | 1,739,517.00 | Tipo 2 PRESDAF0164-22 | 10/11/2022 |
| 11-001-000-002-000-173-199-29-0101-0003 | 10,999,981.00 | 10,999,981.00 | Tipo 2 PRESDAF0174-2022 | 25/11/2022 |
| 11-001-000-002-000-173-199-29-0101-0003 | 395,319.00 | 395,319.00 | Tipo 2 PRESDAF0185-2022 | 06/12/2022 |
| 11-001-000-002-000-173-199-29-0101-0003 | 1,525,119.00 | 1,525,119.00 | Tipo 2 PRESDAF0189-2022 | 08/12/2022 |
| Total | 31,139,231.00 | 31,139,231.00 | | |

Fuente: Elaboración propia, con base en reporte del SICOIN.

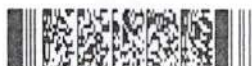
CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644

| Partida Presupuestaria | Monto Solicitado (Q) | Aprobado (Q) | Documento de Respaldo |
|---|----------------------|----------------------|----------------------------|
| 11-001-000-002-000-173-0015-29-0101-0003-00-0000-0000 | 38,785.00 | 38,785.00 | Tipo 2 PRESDAF058-22 |
| 11-001-000-002-000-173-0015-29-0101-0003-00-0000-0000 | 1,268,416.00 | 1,268,416.00 | Tipo 2 PRESDAF087-22 |
| 11-001-000-002-000-173-0015-29-0101-0003-00-0000-0000 | 3,481,604.00 | 3,481,604.00 | Tipo 2 PRESDAF0164-2022 |
| 11-001-000-002-000-173-0015-29-0101-0003-00-0000-0000 | 5,674,444. | 5,674,444. | Tipo 2 PRESDAF0189-2022 |
| Total | 10,463,249.00 | 10,463,249.00 | |

Fuente: Elaboración propia, con base en reporte del SICOIN.

6.3 PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES

Los eventos "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL" con NOG 16060644 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL" con NOG



16060652, fueron contemplados en el Plan Anual de Compras del año 2022, con un monto estimado de Q2,000,000.00, para cada evento, en el renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común.

Asimismo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, fue publicada la programación Anual de Compras del ejercicio fiscal 2022, contemplando un monto de Q2,000,000.00 para cada evento.

6.4 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El licenciado Luis Carlos Mazá Morales, Jefe del departamento financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, emitió los documentos identificados como respaldo presupuestario No. 0528-2022-LMC-COV del proyecto CP-002-2022, a nombre de Tomás de Jesús Madrid Barahona, propietario de la empresa Constructora Universal y Respaldo presupuestario No. 0500-2022-LMC-COV del proyecto CP-003-2022, a nombre de la empresa Constructores de Guatemala MYC, S.A., con cargo al programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, subprograma 01 Desarrollo de la Infraestructura Vial Primaria y Secundaria, proyecto 000 sin proyecto actividad u obra 002 Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada (ejecución normal), renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, fuente de financiamiento 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica, ubicaciones geográficas 115 Villa Nueva y 199 Multimunicipal, como se detalla a continuación:

| PROYECTO | MONTO RESPALDO 2022 | MONTO COMPLEMENTARIO | MONTO CONTRACTUAL |
|-------------|---------------------|----------------------|-------------------|
| CP-002-2022 | Q750,000.00 | Q14,249,005.50 | Q14,999,005.50 |
| CP-003-2022 | Q750,000.00 | Q14,550,450.00 | Q15,300,450.00 |

Fuente: Elaboración propia, expediente auditado.

6.5 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Los eventos de adquisición "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644, y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060652, fueron contemplados en el programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, subprograma 01 Desarrollo de la Infraestructura Vial Primaria y Secundaria, proyecto 000 sin proyecto, actividad u obra 002 Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada (ejecución normal), renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, fuente de financiamiento 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica, ubicaciones geográficas 115 Villa Nueva y 199 Multimunicipal, renglón



no contemplado en el artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo cual no fueron emitidas.

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26. Bis Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera, establece: "Se exceptúa de la emisión del CDF los gastos que se realizan en el grupo dos indicado en el presente artículo".

6.6 CONFLICTO DE CRITERIOS

Al revisar los procesos "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060652, no se observó existencia de Conflicto de Criterios.

7. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

7.1 Comentario

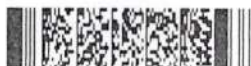
De conformidad con el nombramiento S09-DC-0309-2022 de fecha 28 de julio de 2022, fuimos designados para realizar Examen Especial de Auditoría Concurrente a los procesos, "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060652, derivado de lo anterior se procedió a revisar lo siguiente:

Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en las etapas del proceso

Se analizó la documentación presentada por las autoridades y empleados de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, verificando que se le diera cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables y de control interno, de los eventos de licitación pública que rigen los eventos.

Identificación de las necesidades

En los procesos "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060652, objeto de la auditoría, se revisaron los documentos de los eventos de licitación pública para establecer si dichos eventos fueron adquiridos para satisfacer las necesidades identificadas en tiempo y forma por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.



Junta de Licitación

Se revisaron los expedientes laborales y documentación proporcionada por los empleados y funcionarios de la Unidad Ejecutora de Conservación vial -COVIAL- de los miembros de la junta de licitación, para verificar que estén nombrados por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y que cumplan con el perfil requerido en la normativa legal vigente y bases de licitación.

Transparencia del proceso en sus diferentes etapas

Se revisó que se cumpliera con las publicaciones de todos los documentos de los procesos "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060652, requeridos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de conformidad con la normativa vigente, para transparentar los eventos de licitación pública.

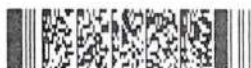
Adjudicación

Se realizó el análisis de los documentos de las empresas participantes, con el objeto de evaluar el cumplimiento de los requisitos fundamentales, no fundamentales y especificaciones técnicas de las bases de los eventos de licitación pública, para establecer la razonabilidad de la adjudicación.

7.2 Conclusión

El Examen Especial de Auditoría Concurrente comprendió la evaluación de los procesos "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060652, para verificar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, así como el control interno, relacionado con las adquisiciones públicas, en la fase Notificación de Resultados correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, determinando lo siguiente:

7.2.1 Se establecieron deficiencias e incumplimientos a leyes y regulaciones aplicables, así como de control interno, en los procesos "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060652, que derivaron en hallazgos como se describe a continuación:



a) De Control Interno

- Falta de segregación de funciones

b) De Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

- Deficiencias en la elaboración de los dictámenes técnicos y presupuestarios
- Falta de documentos de respaldo
- Deficiencias en el contenido de los documentos de licitación

7.2.2 Se estableció que los procesos surgieron para satisfacer las necesidades de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, contempladas dentro del Plan Anual de Compras.

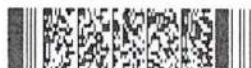
7.2.3 Se comprobó que los miembros de la junta de licitación de ambos procesos fueron nombrados por la máxima autoridad y cumplían con el perfil requerido en las normas y regulaciones aplicables y de las bases de licitación.

7.2.4 Se confirmó que fueron publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los diferentes documentos del proceso de licitación pública, coadyuvando a transparentar el proceso en sus diferentes etapas y fases.

7.2.5 Se determinó que las empresas adjudicadas en ambos eventos cumplieron con los requisitos fundamentales, no fundamentales y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación pública.

7.2.6 Se comprobó que existe un evento identificado como Bacheo en proyecto B-022-2022, Ruta de Bárcenas, Santa Lucía Milpas Altas RN-10 con una longitud de 7.71 Ubicación geográfica 115 Ruta RD-GUA-16-02 con NOG 16006232 y Bacheo en el proyecto B-020-GUA-55-02 LAS CANOAS- LOS OCOTES- ALDEA SANTA RITA- BIFURCACIÓN RD-GUA-05, longitud 4.3 ubicación geográfica 199, ambos proyectos en las mismas coordenadas de los eventos "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060652, respectivamente.

El equipo de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, la eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto a los procesos auditados son responsabilidad de las Autoridades de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado del Examen Especial de Auditoría Concurrente a los procesos "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060644, adjudicado a Tomás de Jesús Madrid Barahona, propietario de Constructora Universal, por un monto de Q14,999,005.50 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG 16060652, adjudicado a Constructores de Guatemala MYC, S.A., por un monto de Q15,300,450.00, publicados en la modalidad de licitación pública, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, se detectaron incumplimientos a leyes y regulaciones aplicables, y de control interno siendo los siguientes:

Hallazgos relacionados con Control Interno

Área Financiera

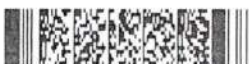
Hallazgo No. 1

Falta de segregación de funciones

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Unidad Ejecutora 203, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, en la revisión de los expedientes de los procesos de licitación pública CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644, adjudicada a Tomás de Jesús Madrid Barahona, propietario de Constructora Universal, por un monto de Q14,999,005.50 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060652, adjudicada a Constructores de Guatemala MYC, S.A., por un monto de Q15,300,450.00, se verificó que en ambos proyectos, el Subdirector Técnico emitió el Dictamen Técnico y, revisó y aprobó las bases de licitación como se presenta a continuación:

| Documento | Asunto | Suscribió | Fecha | Cargo |
|--|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------|
| Dictamen Técnico, No. DIRCOVIAL-CP-003-2022, NOG 16060652. | Elaboración de dictamen | Ronald Estuardo Asig Pacay | 22 de diciembre de 2021 | Subdirector Técnico |
| Dictamen Técnico No. DIRCOVIAL-CP-002-2022, NOG 16060644. | Elaboración de dictamen | Ronald Estuardo Asig Pacay | 03 de enero de 2022 | Subdirector Técnico |
| Resolución No. Dircovial CP-002-2022, NOG 16060644. | Aprobación de las bases de licitación | Ronald Estuardo Asig Pacay | 04 de enero de 2022 | Subdirector Técnico |



| | | | | | |
|--|------------------|---------------------------------------|----------------------------|---------------------|---------------------|
| Resolución No. CP-003-2022 16060652 | Dircovial NOG | Aprobación de las bases de licitación | Ronald Estuardo Asig Pacay | 04 de enero de 2022 | Subdirector Técnico |
|--|------------------|---------------------------------------|----------------------------|---------------------|---------------------|

Lo anterior evidencia que una sola persona realizó ambos documentos de las licitaciones públicas, comprobando que no existe una adecuada separación de funciones.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, **Norma 1.5 Separación de Funciones, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las autoridades administrativas y sus servidores.**

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación”

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), en la Norma 3.1 Máxima Autoridad establece: “La máxima autoridad de la entidad es responsable por el diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno”. (...) Las responsabilidades de la máxima autoridad en el control interno incluirá: **3.1.1** Ejercer la autoridad para impulsar el cumplimiento del control interno. (...) **3.1.8** Aprobar el diseño y segregación de las actividades de control, a todos los niveles de la entidad”.

Causa

El Subdirector Técnico obvió la debida segregación de funciones al elaborar los dictámenes técnicos, al revisar y aprobar las bases de licitación.

Efecto

Riesgo que el proceso sea vulnerado cuando una misma persona ejerce control en las operaciones administrativas, legales, financieras, técnicas u otras en los procesos de contratación de mantenimiento de carreteras.

Recomendación

El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda debe girar instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, para que en



futuros procesos de contratación, en sus etapas y fases el Subdirector Técnico y todos los involucrados intervengan con la debida segregación de funciones observando lo estipulado en la normativa vigente y aplicable para que efectúe las acciones necesarias a efecto de que designe personal idóneo para que se lleve los controles necesarios y exista la segregación de funciones.

Comentario de los Responsables

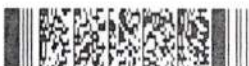
En oficio COVIAL-SDT-434-2023/REAP/AA, de fecha 13 de octubre de 2023, el Ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay quien fungió como Subdirector Técnico en el período comprendido del 30 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, manifiesta: "Al respecto me permito indicar que, dicha situación se deriva que con fecha 3 de enero de 2022, me fue realizado nombramiento de Director en Funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de Nombramiento No. DIRCOVIAL/SDT 009-2021 de fecha 29/12/2021 por lo cual, aunque el dictamen técnico fue emitido en fecha 22 de diciembre de 2021 para el proyecto CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644 y para el proyecto CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA con NOG 16060652, la resolución aprobatoria de bases de licitación fue emitida en fecha 4 de enero de 2022, dentro de las funciones de Director en Funciones, y no como Subdirector Técnico de COVIAL.

La Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 21 establece "Los documentos a que se refiere el artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento..." y derivado que en dicha fecha fungía como director en funciones de COVIAL, tenía a mi cargo dicha actuación enmarcada en ley, por lo cual no era factible realizar en ese momento una segregación de funciones pues dicho acto legal es indelegable.

Como principio básico de la administración pública, se debe actuar bajo los principios de legalidad y juridicidad y bajo las reglas de la competencia administrativa, por lo cual respetuosamente solicito se desvanezca el presente hallazgo hacia mi persona por improcedente, ya que como se evidencia, la aprobación de bases de licitación de los proyectos CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA con NOG 16060652, la realicé como Director en Funciones de COVIAL según Nombramiento No. DIRCOVIAL/SDT 009-2021 de fecha 29/12/2021, lo cual es una actuación indelegable y que no puede segregarse, por lo cual en ningún momento obvié dicha actuación, que en tiempo me correspondía".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay quien



fungió como Subdirector Técnico, en el período comprendido del 30 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, derivado a que en sus comentarios el ingeniero indica que "...la resolución aprobatoria de bases de licitación fue emitida en fecha 4 de enero de 2022, dentro de las funciones de Director en Funciones, y no como Subdirector Técnico de COVIAL". Sin embargo, se verificó que los documentos que contienen las resoluciones DIRCOVIAL CP-002-2022 NOG 16060644 y DIRCOVIAL CP-003-2022 NOG 16060652, fueron firmadas por el ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay como Subdirector Técnico, no como Director en Funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---------------------|----------------------------|---------------------|
| SUBDIRECTOR TECNICO | RONALD ESTUARDO ASIG PACAY | 40,000.00 |
| Total | | Q. 40,000.00 |

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Hallazgo 1/3

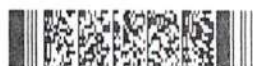
Deficiencias en la elaboración de los dictámenes técnicos y presupuestarios

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Unidad Ejecutora 203, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, en la revisión de los expedientes de los procesos de licitación pública CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644, adjudicada a Tomás de Jesús Madrid Barahona, propietario de Constructora Universal, por un monto de Q14,999,005.50 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060652, adjudicada a Constructores de Guatemala MYC, S.A., por un monto de Q15,300,450.00, se determinó que los dictámenes financieros y técnicos no indican como surgió la necesidad y justificación objetiva de la contratación, siendo los siguientes:

NOG 16060644

1) Dictamen Técnico No. DIRCOVIAL-CP-002-2022, de fecha 22 de diciembre de



2021, suscrito por el ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, Subdirector Técnico.

2) Dictamen Presupuestario SDAF- COVIAL-CP-002-2022 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el licenciado Rolando Eligio Santizo Tajiboy, Subdirector Administrativo Financiero.

NOG 16060652

1) Dictamen Técnico No. DIRCOVIAL-CP-003-2022, de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrito por el ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, Subdirector Técnico.

2) Dictamen Presupuestario SDAF- COVIAL-CP-003-2022, de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el licenciado Rolando Eligio Santizo Tajiboy, Subdirector Administrativo Financiero.

Dictámenes que no indican cómo surgió la necesidad y justificación objetivamente de las contrataciones.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas artículo 15. Dictámenes Técnicos, establece: "... Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo".

Causa

El Subdirector Técnico y Subdirector Administrativo Financiero, emitieron los Dictámenes Técnicos y Presupuestarios con deficiencias, al no incluir todos los requisitos establecidos en la ley.

Efecto

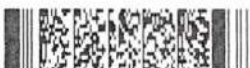
Riesgo de certeza que los proyectos fueran objetivamente necesarios.

Recomendación

El Director debe girar instrucciones al Subdirector Técnico y Subdirector Administrativo Financiero, para que en futuros procesos de contratación los dictámenes técnico y presupuestario sean elaborados en observancia a lo requerido en la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio COVIAL-434-2023/REAP/AA, de fecha 13 de octubre de 2023, el



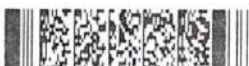
ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay quien fungió como Subdirector Técnico en el período comprendido del 30 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, manifiesta: "Los eventos CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA con NOG 16060652, corresponden a la contratación de un proyecto de mantenimiento periódico de la red vial pavimentada a cargo de COVIAL, y dentro del Dictamen Técnico No. COVIAL-CP-002-2022 de fecha 21 de diciembre de 2021 y Dictamen Técnico No. COVIAL-CP-003-2022 de fecha 21 de diciembre de 2021, se establece que dicho documento da continuidad al proceso de Licitación de dichos proyectos.

Al realizar esta continuidad al proceso de licitación se evidencia que los mismos son parte del Plan Anual de Compras registrado oportunamente y, además se da cumplimiento a las funciones propias y mandato de COVIAL y sus competencias contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 736-98 las cuales para dicha unidad ejecutora son específicas en cuanto al tipo de mantenimiento, ya que no puede llevarse a cabo otra naturaleza de proyecto, siendo únicamente los definidos en dicho cuerpo legal, siendo estos, mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia, por lo que dicho proyecto de mantenimiento periódico se encuentra dentro de los alcances específicos de COVIAL y no pueden observarse en alguna otra entidad por su debida competencia.

De esta manera, por el tipo de proyectos que fueron licitados, las contrataciones claramente satisfacen las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras, ya que dichas intervenciones son propias y únicas de COVIAL, por lo cual no existe duda alguna sobre su naturaleza y justificación de contratación.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se desvanezca el presente hallazgo hacia mi persona por improcedente, ya que como se evidencia, el Dictamen Técnico emitido, fue dando continuidad a los procesos de Licitación CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA con NOG 16060652, y fueron publicados en el portal GUATECOMPRAS cumpliendo de esta manera lo establecido en la legislación vigente con los principios de transparencia y del tipo de proyecto establecido para ser ejecutado por parte de COVIAL según el Acuerdo Gubernativo 736-98 en su artículo 2 inciso b), por lo cual no existe incerteza ni falta de objetividad en el proceso, pues se tiene total certeza de que el servicio a adquirir daba cumplimiento al propio mandato de la unidad ejecutora previo a su contratación y posterior ejecución".

El licenciado Rolando Eligio Santizo Tajiboy, quien fungió como Subdirector Administrativo Financiero, en el período comprendido del 30 de noviembre de



2021 al 31 de agosto de 2022, fue citado a través de oficio S09-DC-0309-2022-13, de fecha 04 de octubre de 2023, sin embargo, no participó en la reunión virtual programada para la discusión de los posibles hallazgos, y no presentó pruebas de descargo por ninguna vía.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay quien fungió como Subdirector Técnico, en el período comprendido del 30 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, derivado a que los comentarios y pruebas de descargo no lo desvanecen. Además, no hace referencia el estado de los tramos, la población beneficiada, no especifica las estaciones o kilómetros, no obstante que en sus comentarios manifiesta "fueron publicados en el portal GUATECOMPRAS cumpliendo de esta manera lo establecido en la legislación vigente con los principios de transparencia y del tipo de proyecto establecido para ser ejecutado por parte de COVIAL", verificando que únicamente fue publicado el Dictamen Técnico No. DIRCOVIAL-CP-002-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Se confirma el hallazgo al licenciado Rolando Eligio Santizo Tajiboy quien fungió como Subdirector Administrativo Financiero, en el período comprendido del 30 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, el cual le fue notificado a través del oficio S09-DC-0309-2022-13, de fecha 04 de octubre de 2023, quien no asistió a la reunión programada para el 13 de octubre de 2023, a las 9:30 am de forma virtual a través de la plataforma Teams. Asimismo, no presentó comentarios y pruebas de descargo, por ninguna vía, para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| SUBDIRECTOR TECNICO | RONALD ESTUARDO ASIG PACAY | 5,410.62 |
| SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO | ROLANDO ELIGIO SANTIZO TAJIBOY | 5,410.62 |
| Total | | Q. 10,821.24 |

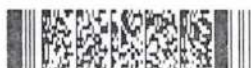
Hallazgo No. 2

Falta de documentos de respaldo

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Unidad Ejecutora 203, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación

Hallazgo 2/3



de Bienes Nacionales de Uso Común, en la revisión de los expedientes de los procesos de licitación pública CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644, adjudicada a Tomás de Jesús Madrid Barahona, propietario de Constructora Universal, por un monto de Q14,999,005.50 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060652, adjudicada a Constructores de Guatemala MYC, S.A., por un monto de Q15,300,450.00, se determinó que no se suscribieron las adendas respectivas a las modificaciones de las bases de licitación de ambos proyectos, las cuales fueron revisadas por el Subdirector Técnico y aprobadas por el Director, según resoluciones DIRCOVIAL CP-2022, de fecha 3 de marzo de 2022 y 7 de abril de 2022, en los numerales siguientes:

2.3 Marco legal aplicable.

2.5 Condiciones inapelables, literal c)

2.6 Requisitos no Fundamentales, literal e y f

2.7 Requisitos fundamentales, numeral 3, 12 y 25

3.3 Competencia de la Junta de Licitación, numeral 8

4.9 Experiencia del oferente

15.17 Recepción Liquidación de contratos

Anexo 1

Anexo 6

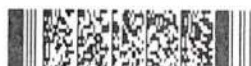
Anexo 8

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 19 Bis. Modificaciones a las bases de licitación, establece: "La entidad contratante en el curso de una licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de licitación, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUATECOMPRAS. A partir de la publicación de la modificación, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas."

La Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), literal e Modificación de bases..., establece: "...Toda modificación de bases y/o documentos del proceso de contratación debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, anexando cuando corresponda los documentos de respaldo en el apartado correspondiente .Para el efecto se debe cumplir con los plazos establecidos en la LEY."

Las bases de Licitación, CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA y CP-003-2022 MATENIMIENTO DE LA RED VIAL



PAVIMENTADA, numeral 2.10 MODIFICACIONES, establece: "COVIAL, si así lo considera conveniente y necesario, podrá efectuar modificaciones a las Bases y documentos de licitación pública, mediante ADENDA...".

Causa

El Subdirector Técnico no veló porque se elaboraran las adendas por las modificaciones a las bases de los eventos, y estas fueran debidamente respaldadas documentalmente y el Director no verificó el cumplimiento de lo estipulado en las bases, previo a la aprobación de dichas modificaciones.

Efecto

La Falta de documentos que respaldan las modificaciones a las bases de los eventos no permite establecer la finalidad y razonabilidad que las generaron.

Recomendación

El Director previo a autorizar las modificaciones a las bases de los futuros eventos de contratación verifique que estas cuenten con todos los documentos que respalden su finalidad, razonabilidad y gire instrucciones al Subdirector Técnico para que todas sean debidamente documentadas, en cumplimiento con la normativa vigente y aplicable.

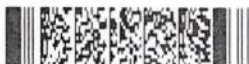
Comentario de los Responsables

En oficio No. DIRCOVIAL CGC-286-2023, de fecha 12 de octubre de 2023, el ingeniero Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director en el período comprendido del 30 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, manifiesta lo siguiente: "1. El artículo 19 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, citado en el criterio del posible hallazgo, establece:

"Artículo 19 Bis. Modificaciones a las bases de Licitación

La entidad contratante en el curso de una licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de licitación, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUATECOMPRAS. A partir de la publicación de la modificación, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas."

2. La Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, apartado Condiciones de Publicación, de la literal e., del artículo 22, citado en el Criterio del posible hallazgo, establece: "Artículo 22. Procedimiento para la publicación de concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG)..."



...e. Toda modificación de bases y/o documentos del proceso de contratación debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, ..."

3. Las bases de Licitación, BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA SUPERVISIÓN DE RECAPEO MENOR DECRETO NÚMERO 21-2022, en su numeral 2.10 Modificaciones, establece: "...COVIAL, si así lo considera conveniente y necesario, podrá efectuar modificaciones a las Bases y documentos de Licitación, mediante ADENDA... ."

4. En el presente caso, es preciso establecer qué es una adenda, al consultar en internet, en el sitio <https://dle.rae.es/adenda>, Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, encontramos:

"adenda

Del lat. addenda 'lo que ha de añadirse', pl. n. del gerundivo de addere 'añadir'."

Luego, en el mismo sitio al buscar la definición de la palabra añadir, encontramos:
"añadir

Del lat. *inaddere, der. de addere 'añadir'

1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa.
2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar."

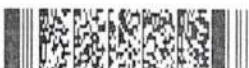
Partiendo de las definiciones anotadas, se establece claramente que la adenda se refiere a agregar, incorporar o aumentar algo a las bases originalmente publicadas.

La interpretación de lo que establecen las bases de licitación, referidas en el Criterio del presente posible hallazgo, debe entenderse como agregar, incorporar o aumentar algo a las bases inicialmente publicadas, de conformidad con lo que establece la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, en el primer párrafo del artículo 10 que cito a continuación:

"ARTICULO 10. Interpretación de la Ley. (Reformado por Decreto 75-90 y 59-2005 del Congreso de la República). **Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras**, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu." La negrilla es propia.

En conclusión:

- i. El concepto adenda, según el Diccionario de la Academia de la Lengua



Española, se refiere a: Agregar, incorporar o aumentar algo y es eso lo que se hizo, a las bases se agregaron modificaciones.

ii. La Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, deja claro que " **Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, ...**", el resaltado es propio.

iii. La Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, en el Artículo 19 Bis, citado por la auditora gubernamental, no establece un documento adicional a las bases iniciales o modificadas.

iv. La redacción en las Bases de Licitación, CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060652, en el numeral 2.10 Modificaciones, establece, textualmente:

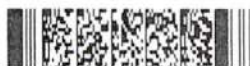
"...COVIAL, si así lo considera conveniente y necesario, podrá efectuar modificaciones a las Bases y documentos de Licitación, mediante ADENDA..."; por lo tanto, si COVIAL lo considera conveniente y necesario hará las modificaciones a las mismas mediante adenda; por lo que, si COVIAL no lo considera no elaborará algún documento adicional, basta con modificar el texto de las bases y darlo a conocer a los posibles oferente, que es lo que se hizo, al publicarse las bases modificadas, debidamente aprobadas, según consta en el Sistema GUATECOMPRAS, bajo los NOGs 16060644 y 16060652, en los que en el numeral 4, (agregaron la imagen de la acción 5 de cada NOG).

v. De lo expuesto, se establece que en ningún momento se ha contravenido alguna disposición, legal o administrativa, al incluir dentro de las mismas bases, las modificaciones realizadas".

En oficio COVIAL-434-2023/REAP/AA, de fecha 13 de octubre de 2023, el ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay quien fungió como Subdirector Técnico en el período comprendido del 30 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, manifiesta: "...se determinó que no se suscribieron las adendas respectivas a las modificaciones de las bases de licitación de ambos proyectos, las cuales fueron revisadas por el Subdirector Técnico y aprobadas por el Director, según resoluciones DIRCOVIAL CP-2022, de fecha 3 de marzo de 2022 y 7 de abril de 2022..."

Por lo anterior, me manifiesto de la manera siguiente:

Para el proyecto CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644 en fecha 22 de abril de 2022 a las 07:20:08



horas fueron publicados en el portal GUATECOMPRAS los siguientes documentos:

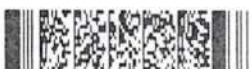
1. Bases de Licitación modificadas, en archivo digital denominado "16060644@BASES CP-002-2022 MOD2.pdf".
2. Cronograma de recepción de oferta, en archivo digital denominado "16060644@CRONOGRAMA CP-002-2022_1.pdf."
3. Resolución DIRCOVIAL CP-2022 Clasif: Modificación a las Bases de Licitación Ref.: MGAA/LG, en archivo digital denominado "16060644@1 CP-2022 RESOLUCION FINAL.pdf"

Para el proyecto CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060652 en fecha 22 de abril de 2022 a las 07:21:37 horas fueron publicados en el portal GUATECOMPRAS los siguientes documentos:

1. Bases de Licitación modificadas, en archivo digital denominado "16060652@BASES CP-003-2022 MOD2.pdf"
2. Cronograma de recepción de oferta, en archivo digital denominado "16060652@CRONOGRAMA CP-003-2022_1.pdf."
3. Resolución DIRCOVIAL CP-2022 Clasif: Modificación a las Bases de Licitación Ref.: MGAA/LG, en archivo digital denominado "16060652@1 CP-2022 RESOLUCION FINAL.pdf"

Por lo cual dichas modificaciones a las Bases de Licitación correspondientes fueron publicadas en tiempo y cumpliendo lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado que indica en su artículo 19 Bis*. "Modificaciones a las bases de Licitación. La entidad contratante en el curso de una licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de licitación, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUATECOMPRAS. A partir de la publicación de la modificación, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas". Dichas modificaciones fueron publicadas 11 días hábiles previo a la presentación de ofertas.

Además, el artículo 22 de la Resolución No. 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO GUATECOMPRAS, establece el Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), en el cual se establece la información y documentación que el sistema requiere en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo, en su literal e. indica "Modificación de bases: DESCRIPCIÓN: Acción que se realiza de oficio o derivado de una solicitud de aclaración recibida. La modificación de bases puede conllevar a modificaciones en los demás documentos del proceso de cada oferta presentada. CONDICIONES



DE PUBLICACIÓN: Toda modificación de bases y/o documentos del proceso de contratación debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, anexando cuando corresponda los documentos de respaldo en el apartado correspondiente. Para el efecto se debe cumplir con los plazos establecidos en la LEY.

Por lo cual, en base a lo expuesto en los dos anteriores párrafos, no existe en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y reformas y la normativa específica de GUATECOMPRAS, algún formato o especificación en cuanto a la FORMA de la adenda o modificación de bases.

Dentro de la **CAUSA** del presente hallazgo, se manifiesta que no velé porque se elaboraran las adendas por las modificaciones a las bases de los eventos y estas fueran debidamente respaldadas documentalmente. Dicha afirmación no es válida a la luz de las actuaciones administrativas evidenciadas, pues se dio cumplimiento a la publicación en GUATECOMPRAS de las bases de licitación modificadas que contienen los cambios correspondientes tal y como se establece la definición de adenda -" adiciones o complementos añadidos a una obra escrita y terminada-", publicación de cronograma de recepción de ofertas y aprobación de las modificaciones, siendo estos los documentos de respaldo que correspondían en el apartado correspondiente de dicho sistema de contrataciones del Estado.

Es importante resaltar que, como principio básico de la administración pública, se debe actuar bajo los principios de legalidad y juridicidad y bajo las reglas de la competencia administrativa, por lo cual respetuosamente solicito se desvanezca el presente hallazgo hacia mi persona por improcedente, ya que como se evidencia, los documento que contenían las modificaciones de Bases de Licitación de los eventos CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA con NOG 16060652, fueron publicados en el portal GUATECOMPRAS en el tiempo y forma que indica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para los ingenieros Mario Gustavo Aguilar Alemán y Ronald Estuardo Asig Pacay quienes fungieron como Director y Subdirector Técnico, respectivamente, ambos por el período comprendido del 30 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo no desvanecen el hallazgo, derivado que no suscribieron ningún documento de respaldo. El director con sus argumentos confirma la condición del hallazgo, debido a que ratifica modificaciones a las bases, las cuales no fueron incluidas en las adendas correspondientes, como lo establecen las bases de licitación, demostrando incumplimiento a las propias normas que rigen los eventos, por él aprobadas, y el ingeniero Ronald Asig, acertadamente expone que



"anexando cuando correspondan los documentos de respaldo en el apartado correspondiente". Es importante indicar que, los documentos deben mostrar objetivamente las causas, razones, objetivos, finalidad y razonabilidad que causaron las modificaciones, para transparentar los procesos de adquisición.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---------------------|------------------------------|--------------------|
| DIRECTOR | MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN | 5,410.62 |
| SUBDIRECTOR TECNICO | RONALD ESTUARDO ASIG PACAY | 5,410.62 |
| Total | | Q. 10,821.24 |

Hallazgo No. 3

Hallazgo 3/3

Deficiencias en el Contenido de los documentos de licitación

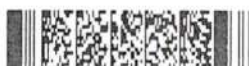
Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Unidad Ejecutora 203, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, en la revisión de los expedientes de los procesos de licitación pública CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644, adjudicada a Tomás de Jesús Madrid Barahona, propietario de Constructora Universal, por un monto de Q14,999,005.50 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060652, adjudicada a Constructores de Guatemala MYC, S.A., por un monto de Q15,300,450.00, se determinó que las bases de licitación de ambos proyectos, revisadas y aprobadas por el Subdirector Técnico, fueron elaboradas con las siguientes deficiencias:

- 1) No consignan que por los pagos a realizarse, el proveedor deberá emitir factura electrónica.
- 2) No indican el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la constancia de inscripción en el RGAE.
- 3) No determinan con exactitud las estaciones o kilómetros, correspondientes a los tramos donde se ejecutará lo contratado.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Contrataciones del Estado y sus reformas artículo 19. Requisitos de las bases de licitación, establece: "Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 1. Condiciones que deben reunir los oferentes". Artículo 20. Especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación...".

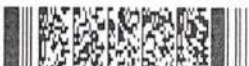
El Oficio Circular No.2-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, del Ministerio de Finanzas Públicas, Disposición relacionada con la implementación de la Factura Electrónica en Línea FEL en los procesos de contratación bajo modalidades segmentadas, literal a) establece: "Las entidades del Estado contenidas en el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, deberán en todos los eventos cuyo Número de Operación Guatecompras NOG sea creado a partir del uno (1) de abril de 2019, incluir en los documentos que rigen los referidos concursos (bases, proyectos de contrato y otros que correspondan), la condición que claramente estipule que la gestión de pago, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente".

El Oficio Circular No.3-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos relacionados con la **Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado**, para bienes, suministros y servicios, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado en su numeral 1, establece: "En las bases de los concursos las entidades deberán solicitar, según sea el caso, los requisitos siguientes: numeral romano v establece: "Que el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado cubra el monto de la oferta presentada...".

La Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-243-2019, del Superintendente de Administración Tributaria, en su artículo 1, establece: "Incorporar al Régimen de Factura Electrónica en Línea FEL, a los contribuyentes que provean bienes, obras, servicios y suministros a las entidades del Estado y sus dependencias, bajo las modalidades de adquisición de, contrato abierto; cotización; licitación; y, subasta electrónica inversa".

Causa

El Subdirector Técnico no veló que las bases de los proyectos CP-002-2022 y CP-003-2022, fueran elaboradas sin deficiencias, previó a su aprobación.



Efecto

Riesgo de que se adjudique a una empresa que no cumple con lo requerido en la normativa legal, vigente y aplicable, y que lo estipulado en las bases no contemple lo necesario según el proyecto a realizar.

Recomendación

El Director previo a la aprobación de las bases de licitación debe cerciorarse que las bases de licitación no contengan deficiencias, girar instrucciones al Subdirector Técnico y este al responsable de elaborar las bases, para que en futuros eventos de adquisición, elaboren las bases objetivamente, observando lo establecido en la normativa legal, vigente y aplicable.

Comentario de los Responsables

En oficio COVIAL-SDT-434-2023/REAP/AA, de fecha 13 de octubre de 2023, el ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay quien fungió como Subdirector Técnico en el período comprendido del 30 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, manifiesta: "Dentro de la condición del presente posible hallazgo se indica que las bases de licitación de los proyectos CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA con NOG 16060652, fueron elaboradas con deficiencias, siendo estas:

- 1) No consignan que por los pagos a realizarse, el proveedor deberá emitir factura electrónica.
- 2) No indican el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la constancia de inscripción en el RGAE.
- 3) No determinan con exactitud las estaciones o kilómetros, correspondientes a los tramos donde se ejecutará lo contratado.

Al respecto de estas 3 deficiencias y su respectiva base legal utilizada como criterio dentro de la presente auditoría me permito indicar que las identificadas en los numerales 1 y 2 no fueron incluidas en las bases de contratación. Sin embargo la correspondiente al numeral 1 se relaciona principalmente con aspectos fiscales que están relacionados a la debida inscripción al Registro Tributario Unificado del oferente, el cual es un documento fundamental requerido en el numeral 2.7.8 de las Bases de Licitación, y el numeral 2 es una actividad que las juntas de licitación realizan dentro de la evaluación de la capacidad económica de la empresa oferente previo a realizar la adjudicación correspondiente, velando que convenga a los intereses del Estado.

Respecto al numeral 3 indicado como deficiencia, me permito aclarar, que los proyectos de mantenimiento periódico denominados CARRETERAS PRINCIPALES o CP, a los cuales pertenecen los proyectos auditados, no



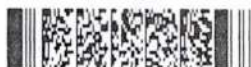
establecen en el Anexo 8 la exactitud de estaciones o kilómetros donde se ejecutará lo contratado, pues estas están sujetas al resultado de la evaluación del tramo adjudicado por medio del Estudio de Suelos, Estudios y Análisis de Tránsito Vehicular y Diseño de Estructura de Pavimento a realizar por el ejecutor, los cuales son parte de los renglones de trabajo contratados dentro del proyecto y luego de los cuales, posterior a una validación con los supervisores a cargo de la ejecución y autoridades técnicas de COVIAL, se establece con precisión la ubicación con estacionamientos de la intervención a realizar.

Dicha información técnica forma parte de los informes que oportunamente se entregan y validan dentro del plazo de ejecución del proyecto y nunca en la fase de contratación, por lo cual no se especifica el estacionamiento en el anexo 8 de las bases de contratación, sin embargo esto no genera que haya incongruencia, pues los renglones de trabajo a contratar establecen los estudios preliminares a realizar del proyecto, que permitirán la ejecución con los alcances establecidos en el objeto del contrato.

Por lo anterior, respetuosamente solicito sea desvanecido el posible hallazgo hacia mi persona puesto que el contenido de bases de licitación de los proyectos CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA con NOG 16060652 es congruente y contiene la información mínima establecida en ley según el tipo de naturaleza y objeto de contratación, en este caso, un proyecto de mantenimiento periódico de la red vial a cargo de COVIAL, y las deficiencias identificadas, son claramente de cuarto orden legal (Ley, Reglamento, Resolución, Oficio Circular), sin relevancia en cuanto a causar afectación de los intereses del Estado, ni contravenir las competencias propias de intervención de esta unidad ejecutora".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay quien fungió como Subdirector Técnico por el período comprendido del 30 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo no desvanecen el hallazgo. Además el ingeniero, en sus comentarios confirma el mismo al referirse al numeral 1, señala el numeral 2.7.8 requisitos fundamentales, pero en ningún apartado indica que el emisor debe presentar factura electrónica; en el numeral 2 indica que corresponde a la junta de licitación, sin embargo debe estar consignado en las bases para su evaluación, lo cual no es parte del hallazgo en referencia y del numeral 3, lo manifestado genera más dudas, entre estas, como determinan: 1) la necesidad de la contratación, el estado de los tramos carreteros, el precio estimado del proyecto, los renglones de trabajo



que deberán ser ejecutados, etc. si no existe una evaluación previa, según evaluación documental, debido a que el equipo de auditoría, no cuenta con la expertis para evaluar aspectos técnicos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

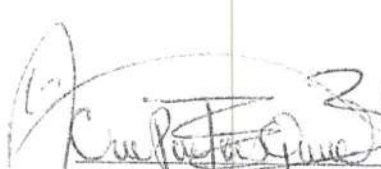
| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---------------------|----------------------------|--------------------|
| SUBDIRECTOR TECNICO | RONALD ESTUARDO ASIG PACAY | 5,410.62 |
| Total | | Q. 5,410.62 |


9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD RESPONSABLES DEL PROCESO AUDITADO

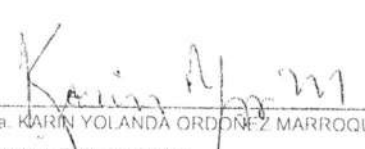
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.


| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----|------------------------------|--|-------------------------|
| 1 | JAVIER MALDONADO QUIÑONEZ | MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA | 30/11/2021 - 31/08/2022 |
| 2 | MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN | DIRECTOR | 30/11/2021 - 31/08/2022 |

**EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**


 Licda. CECILIA PAOLA FUNES QUIÑONEZ
 Coordinador Gubernamental



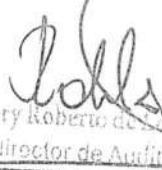

 Licda. KARIN YOLANDA ORDÓÑEZ MARROQUÍN
 Supervisor Gubernamental

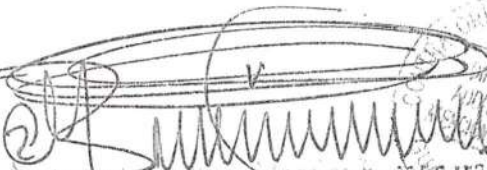




RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 28 y 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Nery Roberto de la Cruz Clóngora
Subdirector de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas


Lic. Mario Lugo Torres Bucanegra
Director de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas





ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA CONCURRENTE
AREA FINANCIERA
No. S09-DC-0309-2022**



**CUA:74573
2022-100-101-18-023**

Guatemala, 28 de julio de 2022

Equipo de Auditoría

KARIN YOLANDA ORDOÑEZ MARROQUIN (Supervisor Gubernamental)
CESIA PAOLA FUNES QUIÑONEZ DE TOJ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento de los artículos 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 4 literal l), n), 6 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas; 28 literales c), d) y f) y 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas. Esta Dirección les designa para que se constituyan en la UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-, para que practiquen Examen Especial de Auditoría Concurrente con seguridad limitada, a los procesos "CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG número 16060644 y "CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA", con NOG número 16060652

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén relacionadas al proceso del ciclo de contratación y adquisición pública que se estén auditando, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de sus actuaciones los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de sesenta (60) días hábiles, el cual podría variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo de su trabajo.

Lc. Roberto [Signature]
SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Palmiro Lopez
Director de [Signature]

Vo.Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Crespo
Subcontralor de Calidad de Costo Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : KARIN YOLANDA ORDOÑEZ MARROQUIN en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-, según nombramiento S09-DC-0309-2022, de fecha 28/07/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 28 de Julio de 2022

f)

Karin Ordoñez Marroquin

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

| | |
|-----------------------|--|
| Dirección | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS |
| Nombre de la Entidad | UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL- |
| Número Cuantadancia | 2022-100-101-18-023 UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL- |
| Tipo de Auditoría | EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA CONCURRENTE |
| Nombramiento | S09-DC-0309-2022 |
| Período Auditado | del 30 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022 |
| Auditor Gubernamental | Licda. CESIA PAOLA FUNES QUINONEZ |
| Auditor Independiente | |
| Supervisor | Licda. KARIN YOLANDA ORDÓÑEZ MARROQUIN |

Hallazgos relacionados con el control interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de segregación de funciones

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Unidad Ejecutora 203, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, en la revisión de los expedientes de los procesos de licitación pública CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644, adjudicada a Tomás de Jesús Madrid Barahona, propietario de Constructora Universal, por un monto de Q14,999,005.50 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060652, adjudicada a Constructores de Guatemala MYC, S.A., por un monto de Q15,300,450.00, se verificó que en ambos proyectos, el Subdirector Técnico emitió el Dictamen Técnico y, revisó y aprobó las bases de licitación como se presenta a continuación:

| Documento | Asunto | Suscribió | Fecha | Cargo |
|--|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------|
| Dictamen Técnico, No. DIRCOVIAL-CP-003-2022, NOG 16060652. | Elaboración de dictamen | Ronald Estuardo Asig Pacay | 22 de diciembre de 2021 | Subdirector Técnico |
| Dictamen Técnico No. DIRCOVIAL-CP-002-2022, NOG 16060644. | Elaboración de dictamen | Ronald Estuardo Asig Pacay | 03 de enero de 2022 | Subdirector Técnico |
| Resolución No. Dircovial CP-002-2022, NOG 16060644. | Aprobación de las bases de licitación | Ronald Estuardo Asig Pacay | 04 de enero de 2022 | Subdirector Técnico |
| Resolución No. Dircovial | Aprobación de | Ronald | 04 de enero | Subdirector |



| | | | | | |
|-------------------------|-----|----------------------------|------------------------|---------|---------|
| CP-003-2022 16060652 | NOG | las bases de licitación | Estuardo Asig Pacay | de 2022 | Técnico |
|-------------------------|-----|----------------------------|------------------------|---------|---------|

Lo anterior evidencia que una sola persona realizó ambos documentos de las licitaciones públicas, comprobando que no existe una adecuada separación de funciones.

Recomendación

El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda debe girar instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, para que en futuros procesos de contratación, en sus etapas y fases el Subdirector Técnico y todos los involucrados intervengan con la debida segregación de funciones observando lo estipulado en la normativa vigente y aplicable para que efectúe las acciones necesarias a efecto de que designe personal idóneo para que se lleve los controles necesarios y exista la segregación de funciones.

| Cargo de Responsable | Situación | | |
|----------------------|-----------|---------|-------------|
| | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| SUBDIRECTOR TÉCNICO | | X | |

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la elaboración de los dictámenes técnicos y presupuestarios

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Unidad Ejecutora 203, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, en la revisión de los expedientes de los procesos de licitación pública CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644, adjudicada a Tomás de Jesús Madrid Barahona, propietario de Constructora Universal, por un monto de Q14,999,005.50 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060652, adjudicada a Constructores de Guatemala MYC, S.A., por un monto de Q15,300,450.00, se determinó que los dictámenes financieros y técnicos no indican como surgió la necesidad y justificación objetiva de la contratación, siendo los siguientes:

NOG 16060644



1) Dictamen Técnico No. DIRCOVIAL-CP-002-2022, de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrito por el ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, Subdirector Técnico.

2) Dictamen Presupuestario SDAF- COVIAL-CP-002-2022 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el licenciado Rolando Eligio Santizo Tajiboy, Subdirector Administrativo Financiero.

NOG 16060652

1) Dictamen Técnico No. DIRCOVIAL-CP-003-2022, de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrito por el ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, Subdirector Técnico.

2) Dictamen Presupuestario SDAF- COVIAL-CP-003-2022, de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el licenciado Rolando Eligio Santizo Tajiboy, Subdirector Administrativo Financiero.

Dictámenes que no indican cómo surgió la necesidad y justificación objetivamente de las contrataciones.

Recomendación

El Director debe girar instrucciones al Subdirector Técnico y Subdirector Administrativo Financiero, para que en futuros procesos de contratación los dictámenes técnico y presupuestario sean elaborados en observancia a lo requerido en la normativa vigente.

| Cargo de Responsable | Situación | | |
|--|-----------|----------|-------------|
| | Realizado | Procesos | No Cumplido |
| SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBDIRECTOR TECNICO | | X | |

Hallazgo No. 2

Falta de documentos de respaldo

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Unidad Ejecutora 203, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, en la revisión de los expedientes de los procesos de licitación pública CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644, adjudicada a Tomás de Jesús Madrid Barahona, propietario de Constructora Universal, por un monto de Q14,999,005.50 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060652, adjudicada a Constructores de Guatemala MYC, S.A., por un monto de Q15,300,450.00, se determinó que no se suscribieron las adendas respectivas a



las modificaciones de las bases de licitación de ambos proyectos, las cuales fueron revisadas por el Subdirector Técnico y aprobadas por el Director, según resoluciones DIRCOVIAL CP-2022, de fecha 3 de marzo de 2022 y 7 de abril de 2022, en los numerales siguientes:

- 2.3 Marco legal aplicable.
- 2.5 Condiciones inapelables, literal c)
- 2.6 Requisitos no Fundamentales, literal e y f
- 2.7 Requisitos fundamentales, numeral 3, 12 y 25
- 3.3 Competencia de la Junta de Licitación, numeral 8
- 4.9 Experiencia del oferente
- 15.17 Recepción Liquidación de contratos
- Anexo 1
- Anexo 6
- Anexo 8

Recomendación

El Director previo a autorizar las modificaciones a las bases de los futuros eventos de contratación verifique que estas cuenten con todos los documentos que respalden su finalidad, razonabilidad y gire instrucciones al Subdirector Técnico para que todas sean debidamente documentadas, en cumplimiento con la normativa vigente y aplicable.

| Cargo de Responsable | Situación | | |
|-------------------------------|-----------|---------|-------------|
| | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| DIRECTOR, SUBDIRECTOR TECNICO | | X | |

Hallazgo No. 3

Deficiencias en el Contenido de los documentos de licitación

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Unidad Ejecutora 203, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, en la revisión de los expedientes de los procesos de licitación pública CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060644, adjudicada a Tomás de Jesús Madrid Barahona, propietario de Constructora Universal, por un monto de Q14,999,005.50 y CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, con NOG 16060652, adjudicada a Constructores de Guatemala MYC, S.A., por un monto de



Q15,300,450.00, se determinó que las bases de licitación de ambos proyectos, revisadas y aprobadas por el Subdirector Técnico, fueron elaboradas con las siguientes deficiencias:

- 1) No consignan que por los pagos a realizarse, el proveedor deberá emitir factura electrónica.
- 2) No indican el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la constancia de inscripción en el RGAE.
- 3) No determinan con exactitud las estaciones o kilómetros, correspondientes a los tramos donde se ejecutará lo contratado.

Recomendación

El Director previo a la aprobación de las bases de licitación debe cerciorarse que las bases de licitación no contengan deficiencias, girar instrucciones al Subdirector Técnico y este al responsable de elaborar las bases, para que en futuros eventos de adquisición, elaboren las bases objetivamente, observando lo establecido en la normativa legal, vigente y aplicable.

| Cargo de Responsable | Situación | | |
|----------------------|-----------|---------|-------------|
| | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| SUBDIRECTOR TECNICO | | X | |

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 11 de diciembre de 2023

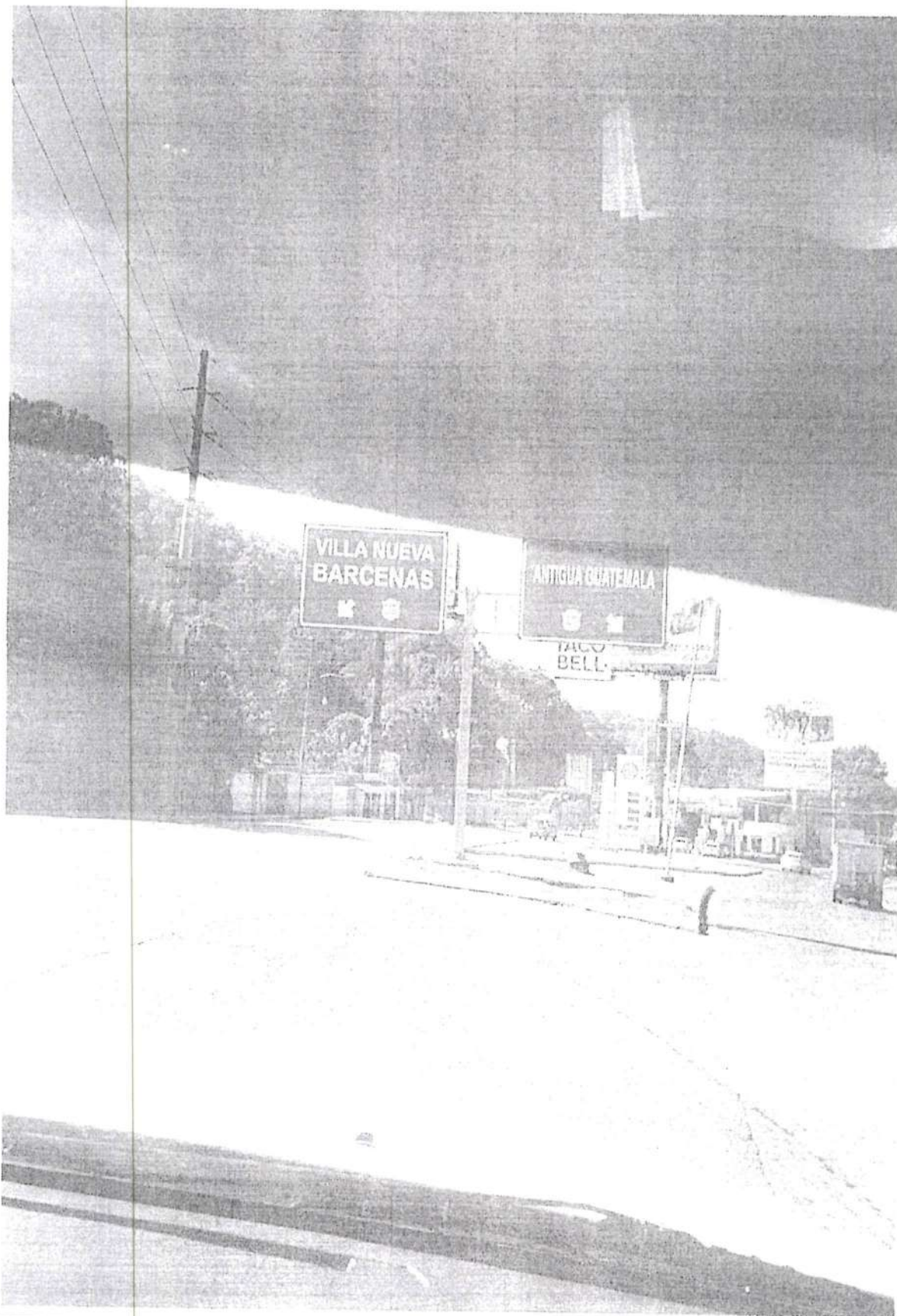

Licda. CESIA PAOLA FUNES QUINONEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador

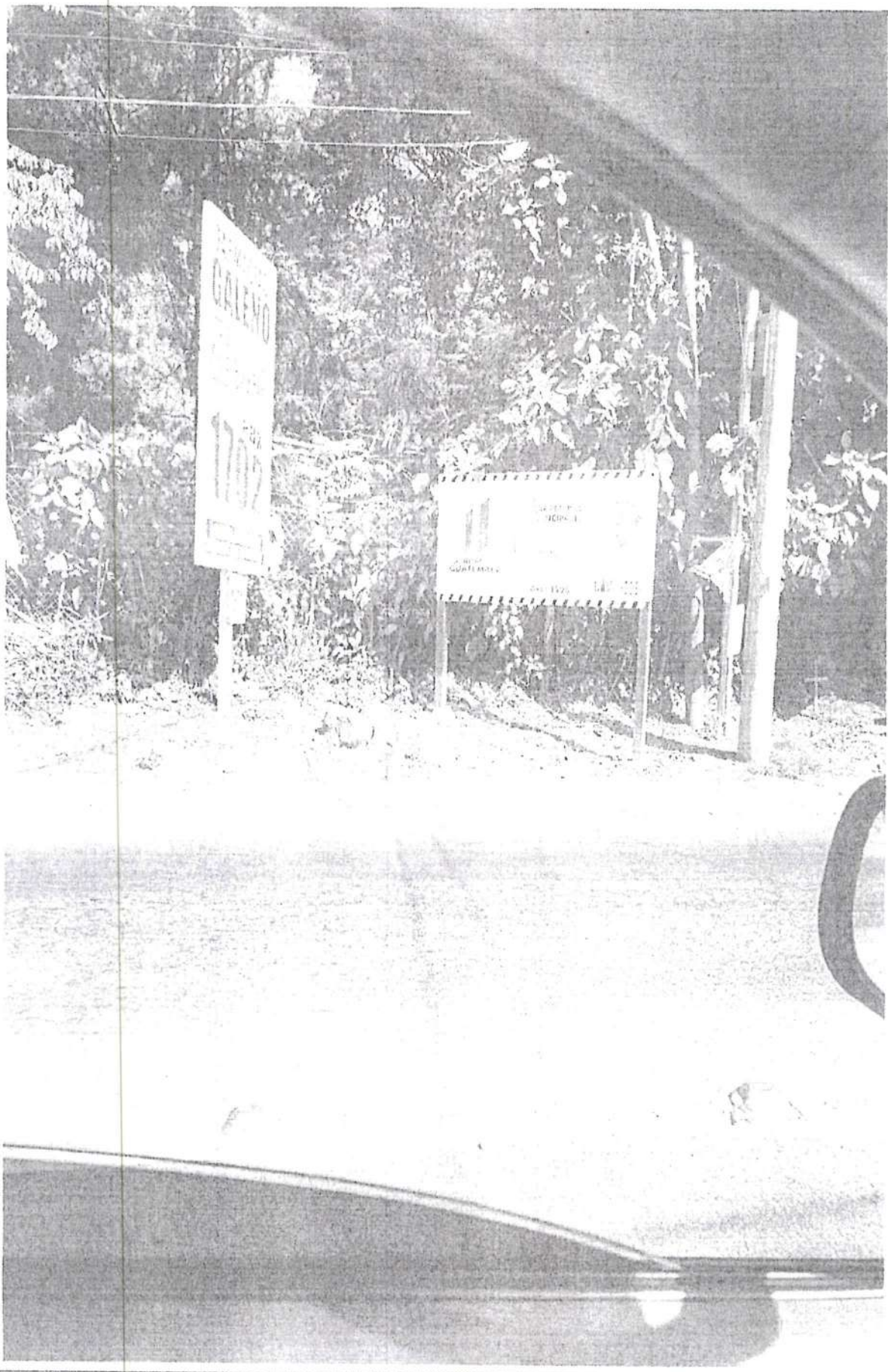


Autoridad Superior



Fotografías

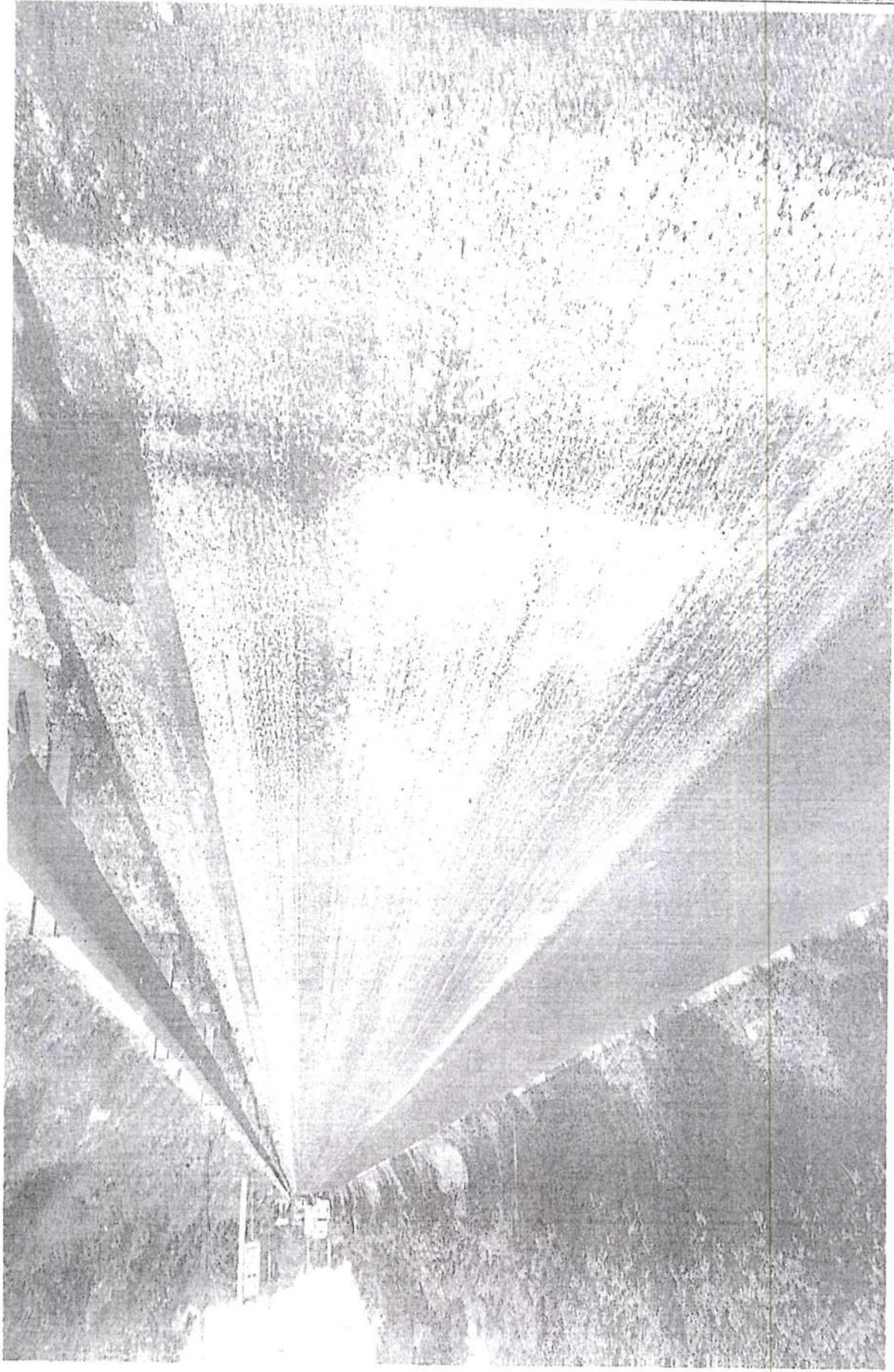




UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA CONCURRENTE
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2022



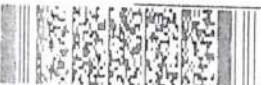
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL - COVAL -
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA CONCURRENTE
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2022







UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA CONCURRENTE
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2022



OFICIO-DAGPMAT-084-2022

Guatemala, 24 de mayo del 2022

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subdirección de Auditoría para Atención a
Denuncias

RECIDIDO
24 MAY 2022

Hora: 12:41 Firma: *Malon*

Licenciado
Carlos Enrique Palma Lobo
Director de Auditoría para Atención de Denuncias
Contraloría General de Cuentas

Licenciado Palma

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que derivado del análisis realizado a la documentación publicada en los portales Guatecompras y covial.gob.gt, de los números de operación en Guatecompras: **16060644** y **16060652**, relacionado con "**CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA** y **CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA**", los cuales, se encuentra en estatus adjudicado, presenta las siguientes observaciones:

1. El evento bajo el NOG 16060644, es un mantenimiento de la red vial pavimentada 7.7 kilómetros, que va de BARCENAS – SANTALUCIA MILPAS ALTAS (RN-10), que asciende a un monto de Q.14,999,005.50, adjudicado a MADRID BARAHONA, TOMÁS DE JESÚS.
2. El evento bajo el NOG 16060652, es un mantenimiento de la red vial pavimentada por 10.91 kilómetros, que van de la bifurcación CA-09 NORTE – LAS CANOAS – LOS OCOTES – ALDEA SANTA RITA – BIFURCACIÓN RD- GUA-06, que asciende a un monto de Q.15,300,450.00 y fue adjudicado a CONSTRUCTORES DE GUATEMALA MYC, SOCIEDAD ANONIMA.
3. Al realizar una revisión en la página web del covial.gob.gt, en el apartado de mapas, para ubicar los proyectos en mención, se observó que ambos proyectos se les programó la realización de mantenimiento rutinario de la red vial pavimentada (bacheo B). Se adjuntan mapas de las rutas en mención y renglones de ambos eventos.

Por la información que brindan, tanto en el sistema, como, en la página de COVIAL, ellos están realizando un evento de mayor envergadura y otro menor (bacheo) en cada uno de los tramos, tanto de bacheo como de los mantenimientos de la red vial pavimentada.

El NOG 16006232 fue adjudicado el 09 de mayo de presente año, por un monto de Q.7,254,545.00 y el NOG 16006216 fue adjudicado en la misma fecha, por un monto de Q.4,727,960.00 respectivamente.



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : CESIA PAOLA FUNES QUINONEZ DE TOJ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-, según nombramiento S09-DC-0309-2022, de fecha 28/07/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.


Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.


En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 28 de Julio de 2022

f) 
AUDITOR GUBERNAMENTAL



| NO. | NOG | RUTA | NOG | RUTA | Kms. |
|-----|------------------------------|-----------------|---------------------------------|--------------|------|
| | MANTINIMIENTO DE LA RED VIAL | | MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAL | | |
| 1 | 16060644 | RD-GUA-16-02-CP | 16006232 | RD-GUA-16-02 | 7.71 |
| 2 | 16060652 | RD-GUA-55-CP | 16006216 | RD-GUA-55-01 | 6.03 |
| | | | | RD-GUA-55-02 | 4.88 |

Nota: Cuadro realizado con información del sistema Guatecompras y de la página de covial.gov.gt

4. Adicional el evento 16060652 presenta las siguientes inconsistencias:

- a. El documento publicado concerniente con la solicitud y/o requerimiento de compra, no cumple con todas las disposiciones preceptuadas, en virtud que no obra la solicitud de pedido por parte del departamento encargado y/o de la unidad ejecutora, por lo cual, se sugiere verificar sí en el expediente físico obra, con la finalidad de establecer el cumplimiento del Art. 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. No se cargó el estudio técnico. Art. 21 de la LCE. Art. 15 del RLCE.
- c. Las bases de licitación no consignan el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la constancia de inscripción en el RGAE, cubra el monto de la ofertada. Oficio circular 03-2019 incisos v de fecha 28 de junio del 2019 de la DGAE.
- d. Las bases no incluyen la condición que estipule que la gestión de pago, se realizará mediante la emisión por parte del proveedor de la factura electrónica. Literal a) del oficio circular No. 02-2019 de la DGAE del MFP.
- e. No se ha publicado la fianza de sostenimiento de oferta. Art. 69 de la LCE.
- f. El cierre de la recepción fue a las 14:30 y la revisión de la documentación presentada por los oferentes se realizó en 15 minutos.

5. Adicional el evento 160160644 presenta las siguientes inconsistencias:

- a. El documento publicado concerniente con la solicitud y/o requerimiento de compra, no cumple con todas las disposiciones preceptuadas, en virtud que no obra la solicitud de pedido por parte del departamento encargado y/o de la unidad ejecutora, por lo cual, se sugiere verificar sí en el expediente físico obra, con la finalidad de establecer el cumplimiento del Art. 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



- b. Las bases de licitación no consignan el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la constancia de inscripción en el RGAE, cubra el monto de la ofertada. Oficio circular 03-2019 inciso v de fecha 28 de junio del 2019 de la DGAE.
- c. Las bases no incluyen la condición que estipule que la gestión de pago, se realizará mediante la emisión por parte del proveedor de la factura electrónica. Literal a) del oficio circular No. 02-2019 de la DGAE del MFP.
- d. El cierre de la recepción fue a las 14:30 y la revisión de la documentación presentada por los oferentes se realizó en 15 minutos.
- e. El proceso de adjudicación se realizó según acta 042-2022 del 18 de mayo del presente año, a las 9:30 horas y se terminó de adjudicar a las 9:55 según se observó.

Por lo anterior, se traslada dicha información, para que de considerarlo conveniente, sea enviado un equipo de auditoría, para que puedan analizar los expedientes de los presentes concursos y se verifique la ejecución de los tramos, ya que se presume que con la información que brinda el sistema de los NOGS en mención, se estuviera adjudicando dos veces el mismo tramo, como si fuera obra sobre obra, derivado que previamente existen eventos que cubren los mismos tramos, no es lógico que se programe un trabajo nuevo, sin que el otro haya iniciado, caso contrario se debió crear un solo evento, es importante que el equipo de auditoría, preste atención a que los plazos de las fianzas sea conforme lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado.

Lo anterior, con la finalidad de obtener certeza razonable con respecto a que cada evento se realizó de manera objetiva y con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, velando por la calidad del gasto público. De lo actuado, se agradecerá se pueda informar de las acciones y/o trámites que se den a la presente.

Análisis elaborado por: Shirley López Monzón

Atentamente,



Lic. Walfred Orlando Rodríguez Tórtola
Director
Dirección de Análisis de la Gestión Pública,
Monitoreo y Alerta Temprana
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

Van 10 folios

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE

| Código | Unidad Solicitante | Fecha |
|---|--|-----------------------|
| 101 | DIRECCION DE ANALISIS DE LA GESTION PUBLICA, MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA | 24/05/2022 |
| Ref. Documento OFICIO-DAGPMAT-084- 2022 | Entidad CONTRALORIA DE CUENTAS Y/O CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS | Folios y Anexos 10 |
| Interesado | DAGPMAT | |
| Dirigido a: | DIRECCIÓN DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS | |
| Exp. Entregado por: | | DPI |

Para seguimiento a su trámite:

Puede llamar al Teléfono: 2417-8700.

Ext. 1116 Finiquitos y 3012 Secretaria General

Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

INFORME DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTE
PUBLICACIONES EN GUATECOMPRAS

NOG 16060644

Descripción del Evento:

CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

Departamento:

Guatemala

Tramo:

BARCENAS-SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS (RN-10)

No. De Gestión:

665895

Cantidad de Folios

07 folios

Motivo del requerimiento:

Mediante OFICIO-DAGPMAT-084-2022, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Licenciado Walfred Orlando Rodríguez Tórtola, Director de la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana; el cual fue dirigido al Licenciado Carlos Enrique Palma Lobo, Director de Auditoría para Atención a Denuncias; en el que hacen mención a los eventos publicados en GUATECOMPRAS identificados con NOG 16060644 y NOG 16060652; indicando que de considerarlo conveniente sea enviado equipo de auditoría para analizar los expedientes de los concursos indicados.

NOG 16060644

ANTECEDENTES:

El evento fue adjudicado mediante Acta Número 042-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, la Junta de Licitación resuelve adjudicar a Tomás de Jesús Madrid Barahona, propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA UNIVERSAL, por el monto de Q14,999,005.50.

Según publicaciones del sistema de GUATECOMPRAS no se presentaron inconformidades dentro del proceso.

11:22
M. T. Tórtola

El Oficio Circular 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de finanzas Públicas, en su literal a) indican que las entidades del Estado contenidas en el artículo 1 del Decreto número 57-92, deberán en todos los eventos cuyo Número de Operación Guatecompras NOG sea creado a partir del uno (1) de abril de 2019, deben incluir en los documentos que rigen los referidos concursos (bases, proyectos de contrato y otros que correspondan), la condición que claramente estipule que la gestión de pago, se realizara únicamente mediante emisión por parte del proveedor e la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente.

El Oficio Circular 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de finanzas Públicas, en su numeral 1) inciso v) indica que el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado cubra el monto de la oferta presentada, se exceptúa la modalidad de Contrato Abierto por referirse a montos estimados.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo anteriormente descrito, considerando el monto y los aspectos que deben evaluarse dentro de las Bases de Licitación y el expediente administrativo, se considera oportuno emitir nombramiento de examen especial de auditoría concurrente.

Considerando así el NOG 16006232, según revisión realizada por Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana -DAGPMAT-, en la página web civial.gob.gt, en el apartado de mapas, en la cual se ubica el proyecto en mención en mención; Ruta RD-GUA-16-02, descripción BARCENAS-SANTA LUCÍA MILPAS (RN-10), el cual tiene estatus Adjudicado.

Mediante las publicaciones de documentación en el sistema de GUATECOMPRAS, es importante considerar lo indicando en la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento, Resolución Número 001-2022 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, artículo 22; de esta manera poder determinar de forma específica la documentación que la normativa legal requiere para su respectiva publicación.

NOG 16060652

NOG 16060652

Descripción del Evento:

CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

Departamento:

Guatemala

Tramo:

BIFURACIÓN CA-09-NORTE-LAS CANOAS-LOS OCOTES-LADEA SANTA RITA-BIFURACIÓN RD-GUA-06

ANTECEDENTES:

El evento fue adjudicado mediante Acta Número 151-2022, de fecha 19 de mayo de 2022, la Junta de Licitación resuelve adjudicar a CONSTRUCTORES DE GUATEMALA MYC, SOCIEDAD ANÓNIMA, por el monto de Q15,300,450.00.

Según publicaciones del sistema de GUATECOMPRAS no se presentaron inconformidades dentro del proceso.

El Oficio Circular 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de finanzas Públicas, en su literal a) indican que las entidades del Estado contenidas en el artículo 1 del Decreto número 57-92, deberán en todos los eventos cuyo Número de Operación Guatecompras NOG sea creado a partir del uno (1) de abril de 2019, deben incluir en los documentos que rigen los referidos concursos (bases, proyectos de contrato y otros que correspondan), la condición que claramente estipule que la gestión de pago, se realizara únicamente mediante emisión por parte del proveedor e la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente.

El Oficio Circular 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de finanzas Públicas, en su numeral 1) inciso v) indica que el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado cubra el monto de la oferta presentada, se exceptúa la modalidad de Contrato Abierto por referirse a montos estimados.

La Fianza de Sostenimiento de Oferta según el Decreto Número 57-92, artículo 69. Formalidades, indica que las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS; la cual no fue publicada.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo anteriormente descrito, considerando el monto y los aspectos que deben evaluarse dentro de las bases de licitación y el expediente administrativo, se considera oportuno emitir nombramiento de examen especial de auditoría concurrente.


Considerando así el NOG 16006216, según revisión realizada por Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana -DAGPMAT-, en la página web civial.gob.gt, en el apartado de mapas en la cual se ubica el proyecto en mención en mención; RD-GUA-55-01, descripción BIFURACIÓN CA-09-NORTE-LAS CANOAS, y RD-GUA-55-02, descripción LAS CANOAS-LOS OCOTES-ALDEA SANTA RITA-BIFURACIÓN RD-GUA-06, el cual tiene estatus Adjudicado.

Mediante las publicaciones de documentación en el sistema de GUAATECOMPRAS, es importante considerar lo indicando en la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento, Resolución Número 001-2022 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, artículo 22; de esta manera poder determinar de forma específica la documentación que la normativa legal requiere para su respectiva publicación.


FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 y artículo 4 literal n.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 28.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Número 001-2022, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Guatemala, 03 de junio de 2022


Licda. Lucrecia Maribell Luna Chacón
Auditor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Carlos Enrique Pérez Arévalo
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

NOS:

16110644

Descripción:

CF-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

Modalidad:

Licitación Pública (Art. 17 LCE)

Categoría:

Otros tipos de bienes o servicios

Tipo de concurso:

Público

Entidad:

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Tipo de Entidad:

Administración Central

Unidad compradora:

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL

Tipo de recepción de ofertas:

Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación:

06.enero.2022 09:43:21 p.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas:

10.mayo.2022 02:30:00 p.m.

Tipo Proceso:

Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de cumplimiento:

10

Porcentaje de Fianza de sostenimiento:

5

Fecha de presentación de ofertas:

10.mayo.2022 02:00:00 p.m.

Fecha del último cambio de estatus:

20.mayo.2022 10:15:09 p.m.

Estatus:

Adjudicado

Ofertas Presentadas:

Ver Ofertas Presentadas (1)

NOG:

10P00652

Descripción:

CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

Modalidad:

Licitación Pública (Art. 17 LCE)

Categoría:

Otros tipos de bienes o servicios

Tipo de concurso:

Público

Entidad:

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Tipo de Entidad:

Administración Central

Unidad compradora:

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL

Tipo de recepción de ofertas:

Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación:

06.enero.2022 09:44:45 p.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas:

10.mayo.2022 02:30:00 p.m.

Tipo Proceso:

Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de cumplimiento:

10

Porcentaje de Fianza de sostenimiento:

5

Fecha de presentación de ofertas:

10.mayo.2022 02:00:00 p.m.

Fecha del último cambio de estatus:

20.mayo.2022 11:51:11 p.m.

Estatus:

Adjudicado

Ofertas Presentadas:

[Ver Ofertas Presentadas\(2\)](#)

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-
DISTRIBUCIÓN DE TRAMOS - ANEXO PROGRAMADO

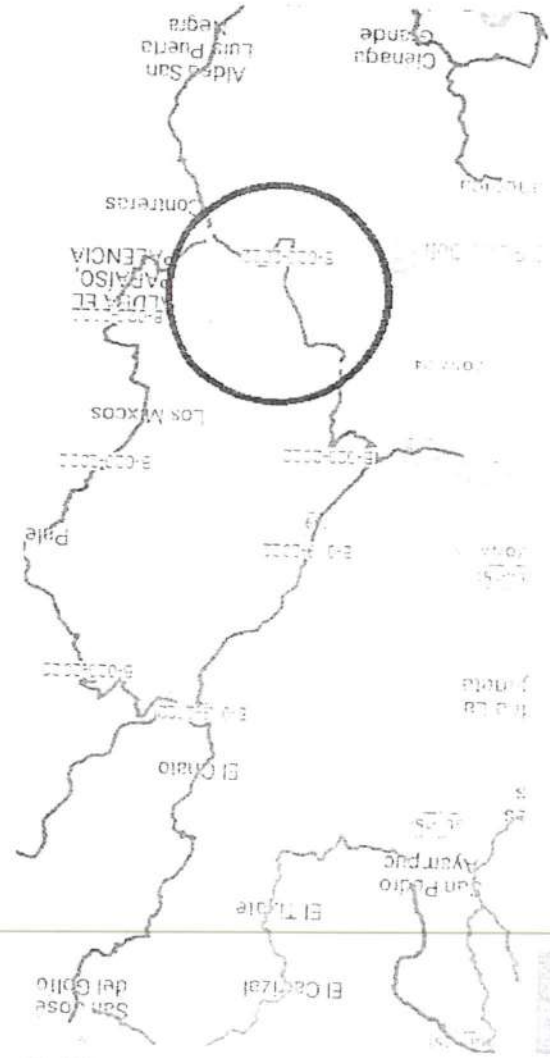
PROYECTO CP-002-2022

| | | | | |
|-------------------------|---|-----------|------|-----|
| RD-GUA-16-02-CP | BARCENAS - SANTA LUCIA MILPAS ALTAS (RN-10) | GUATEMALA | 7.71 | 115 |
| PERIODO DURACIÓN (MSES) | | TOTAL | 7.71 | |

| | | | | | | | |
|---------------|--|----------------|------------|---|------------|---|--------------------|
| Az 311 | Fresado ✓ | m ² | 36,000.00 | Q | - | Q | - |
| Az 305.01(b1) | Capa de sub base con material recuperado y de aporte ✓ | m ³ | 5,400.00 | Q | - | Q | - |
| Az 307.01 b | Base estabilizada con cemento ✓ | m ³ | 7,200.00 | Q | - | Q | - |
| Az 308.18 b | Cemento para estabilizar base ✓ | kq | 375,000.00 | Q | - | Q | - |
| Az 401 | Pavimento de concreto asfáltico en caliente ✓ | Ton | 6,455.00 | Q | - | Q | - |
| Az 407.01 | Riego de imprimación (incluye secante) ✓ | Gln | 7,200.00 | Q | - | Q | - |
| Az 408.01 | Riego de Liqa ✓ | Gln | 7,500.00 | Q | - | Q | - |
| Co 601.07 A | Suministro y Aplicación de Pintura Termoplástica en Líneas de Pavimento de 10 cm de ancho ✓ | ml | 15,000.00 | Q | - | Q | - |
| Co 604.01 | Suministro e Instalación de Marcadores Reflectivos de Pavimento de Doble Cara Retroreflectiva, Ojos de gato (Violetas) ✓ | Unidad | 1,500.00 | Q | - | Q | - |
| Co 1601.02 A | Estudio de suelos ✓ | Global | 1 | Q | 20,000.00 | Q | 20,000.00 |
| Co 1601.02 C | Estudios y Analisis de de Transito Vehicular ✓ | Global | 1 | Q | 9,000.00 | Q | 9,000.00 |
| Co 1601.02 E | Diseño de Estructuras de Pavimentos ✓ | Global | 1 | Q | 6,000.00 | Q | 6,000.00 |
| Co 325 | Trabajos por Administración | Unidad | 100,000 | Q | 100,000.00 | Q | 100,000.00 |
| Co 801.03 | Dispositivos de Seguridad | Global | 1 | Q | 25,000.00 | Q | 25,000.00 |
| MONTO TOTAL: | | | | | | | Q150,000.00 |

EMPRESA
REPRESENTANTE:
TELEFONOS
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRONICO
NIT
SUPERINTENDENTE





RD-GUA-55-02

LAS CAÑAS - LOS OCCOTES - ALDEA SANTA RITA
BIURCHACION RD-6-JA-03

15998919
S-02-2022
16068219
L-051-022
16008219
B-020-0022
4 36

← RD-GUA-55-01

BIFURCACION CA-09 NORTE-LAS BANDAS

A.03

B-020-2022

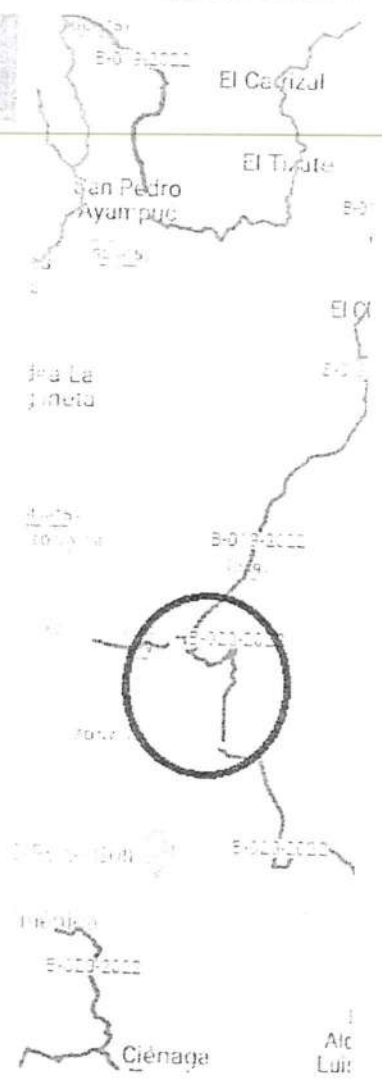
18008216

L-051-2022

18008217

S-002-2022

15998819



El tramo en mención tiene programado los eventos bacheo, limpieza y supervisión, adicional, lo solicitado en el NOG 16060652, que corresponde al mantenimiento de la red vial pavimentada.

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-
DISTRIBUCIÓN DE TRAMOS - ANEXO PROGRAMADO

PROYECTO CP-003-2022

| | | | | |
|---------------------------|--|-----------|-------|-----|
| RD-GUA-55-CP | BIFURCACION CA-09-NORTE - LAS CANOAS - LOS OCOTES - ALDEA SANTA RITA - BIFURCACION RD-GUA-06 | GUATEMALA | 10.91 | 199 |
| PERIODO DURACIÓN: 6 MESES | | TOTAL | 10.91 | |

| | | | | | | | |
|---------------|---|----------------|------------|-------------|-----------|-------------|------------|
| Az 311 | Fresado | m ² | 36,000.00 | Q | - | Q | - |
| Az 305.01(b1) | Capa de sub base con material recuperado y de aporte | m ³ | 5,400.00 | Q | - | Q | - |
| Az 307.01.b | Base estabilizada con cemento | m ³ | 7,200.00 | Q | - | Q | - |
| Az 308.18.b | Cemento para estabilizar base | kg | 375,000.00 | Q | - | Q | - |
| Az 401 | Pavimento de concreto asfaltico en caliente | Ton. | 6,455.00 | Q | - | Q | - |
| Az 407.01 | Riego de imprimacion (incluye secante) | Gln | 7,200.00 | Q | - | Q | - |
| Az 408.01 | Riego de Liqa | Gln | 7,500.00 | Q | - | Q | - |
| Co 601.07.A | Suministro y Aplicacion de Pintura Termoplastica en Lineas de Pavimento de 10 cm de ancho | ml | 15,000.00 | Q | - | Q | - |
| Co 604.01 | Suministro e Instalación de Marcadores Reflectivos de Pavimento de Doble Cara Retroreflectiva Ojos de oato (Violetas) | Unidad | 1,500.00 | Q | - | Q | - |
| Co 1601.02.A | Estudio de suelos | Global | 1 | Q | 20,000.00 | Q | 20,000.00 |
| Co 1601.02.C | Estudios y Analisis de de Transito Vehicular | Global | 1 | Q | 9,000.00 | Q | 9,000.00 |
| Co 1601.02.E | Diseño de Estructuras de Pavimentos | Global | 1 | Q | 6,000.00 | Q | 6,000.00 |
| Co 325 | Trabajos por Administracion | Unidad | 100,000 | Q | 1.00 | Q | 100,000.00 |
| Co 801.03 | Dispositivos de Seguridad | Global | 1 | Q | 25,000.00 | Q | 25,000.00 |
| | | | | MONTO TOTAL | | Q160,000.00 | |

EMPRESA
REPRESENTANTE:
TELEFONOS:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRONICO:
NIT:
SUPERINTENDENTE:



UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-
DISTRIBUCIÓN DE TRAMOS - ANEXO PROGRAMADO

PROYECTO B-020-2022

SUPERVISA

S-002-2022

| TRAMO | DESCRIPCIÓN | PAIS | VALOR | VALOR |
|----------------|---|-----------------------|-------|-------|
| RD-GUA-06-01 | BIFURCACION CA-09-NORTE - PALENCIA | GUATEMALA | 9.14 | 199 |
| RD-GUA-06-02 | PALENCIA - LOS MIXCOS | GUATEMALA | 5.05 | 105 |
| RD-GUA-06-03 | LOS MIXCOS - SANTA RITA | GUATEMALA | 5.7 | 199 |
| RD-GUA-06-04 | SANTA RITA - SAN JOSE PINULA | GUATEMALA | 8.7 | 103 |
| RD-GUA-40-01 | BIFURCACION CA-01-ORIENTE, KM 17+400 - CRISTO REY | GUATEMALA | 4 | 103 |
| RD-GUA-40-02 | CRISTO REY - PIEDRA PARADA EL ROSARIO | GUATEMALA | 2.62 | 103 |
| RD-GUA-49 | BIFURCACION RN-18 - EL FAJON - LAGUNA BERMEJA | GUATEMALA | 4.03 | 103 |
| RD-GUA-51 | PALENCIA - AGUA CALIENTE | GUATEMALA-EL PROGRESO | 16.94 | 3000 |
| RD-GUA-53-01 | BIFURCACION CA-09-NORTE - LAS CANOAS | GUATEMALA | 6.03 | 101 |
| RD-GUA-53-02 | LAS CANOAS - LOS OCCOTES - ALDEA SANTA RITA - BIFURCACION RD-GUA-06 | GUATEMALA | 4.88 | 199 |
| RN-18-01 | BIFURCACION CA-01-ORIENTE, DON JUSTO - SAN JOSE PINULA | GUATEMALA | 5.1 | 199 |
| RN-18-02 | SAN JOSE PINULA - BIFURCACION AL DURAZNO (KM 22+000) A MATAQUESCUINTA | GUATEMALA | 4.25 | 103 |
| LONGITUD TOTAL | | | 76.44 | Km |

BACHEO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR | VALOR | VALOR | VALOR |
|---------------------|---|----------------|----------|-------|-------|-----------|--------------------|
| Az 203 03(e) | Remoción y Prevención de Derrumbes | m ³ | 250 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Az 502 07 | Reparación de Juntas (Pavimentos de Concreto Hidráulico) | m ³ | 200 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Az 553 03 (al) 4000 | Concreto estructural clase 4000 PSI | m ³ | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Co 304 102 02 | Relleno con material de Base | m ³ | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Co 304 102 02 C | Colocación de nueva carpeta de concreto asfáltico en labores de bacheo (5m Caliente) | m ² | 1200 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Co 317 01 b | Cunetas Revestidas (Concreto Simple Fundido en Sitio) | m ² | 150 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Co 325 | Trabajos por Administración en Proyectos del Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada | Unidad | 50000 | 0 | 0 | 100 | 50,000.00 |
| Co 301 n | Dispositivos de Seguridad (incluye Dispositivos de seguridad para trabajos nocturnos) | Global | 1 | 0 | 0 | 50,000.00 | 50,000.00 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | 0100,000.00 |

EMPRESA
REPRESENTANTE
TELEFONOS
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRONICO:
NIT:
SUPERINTENDENTE:

EL PRESENTE PROYECTO SE DEBE CONTAR CON EL PRESENTE MATERIAL PERSONAL, VEHICULOS Y EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BACHEO EN LA SECCION 102/04 DE LA ESPECIALIDAD N°1 ELECTRICAS COVIAL 2022.

www.google.com

← B-022-2022

Este mapa lo ha creado un usuario.

RD-GJA-16-02

BARDENAS-SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS (R.L.H.)

070

16006202

L-059-2022

16066303

S-003-2022

15938880



El tramo en mención tiene programado los eventos bacheo, limpieza y supervisión, adicional, lo solicitado en el NOG 16060644, que corresponde al mantenimiento de la red vial pavimentada.

GOBIERNO de GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Resolución No.: **DIRCOVIAL CP-002-2022**
Clasif.: **NOG-16060628**
APROBACION DE BASES DE LICITACION

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-, Guatemala, cuatro de enero del año dos mil veintidos.

ASUNTO: BASES DE LICITACIÓN del PROYECTO: CP-002-2022
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

Se tiene a la vista el expediente indicado en el asunto, para resolver:

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DIRCOVIAL CP-001-2022, Clasif.: *Aprobación Publicación Proyecto de Bases*, Ref.: MGAALG del 01-12-2021, dirigido al Ing. Edgar Marizuya Telón, Coordinador del Departamento de Infraestructura y Tecnología, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- autorizó realizar la publicación en el sistema de GUATECOMPRAS del PROYECTO DE BASES DE LICITACION del CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DIRCOVIAL CP-001-2022 NOG 16060628, Clasif.: *Dictamen Técnico-Financiero-Jurídico*, Ref.: MGAALG del 21/12/2021, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- solicitó al Ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, Subdirector Técnico, al Licenciado Rolando Eligio Santizo Tajiboy, Subdirector Administrativo y Financiero y a la Asesoría Jurídica, todos de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, para que POR SU ORDEN emitieran Dictamen Técnico, Presupuestario y Jurídico respectivamente, relacionados con las BASES DE LICITACION del PROYECTO CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA.

CONSIDERANDO

Que en Dictamen Técnico No. COVIAL-CP-001-2022 del 22-12-2021, se obtuvo el pronunciamiento favorable del Ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, Subdirector Técnico, sobre las Bases en cuestión.

CONSIDERANDO

Que el Subdirector Administrativo y Financiero Licenciado Rolando Eligio Santizo Tajiboy, emitió pronunciamiento favorable mediante Dictamen Presupuestario No. SDAF-COVIAL-CP-001-2022 del 03/01/2022, correspondiente al proyecto indicado en el asunto.

CONSIDERANDO

Que la Asesoría Jurídica, presentó Dictamen Jurídico No. AJ/16060628 del 04/01/2022, favorable al contenido de las BASES DE LICITACION del PROYECTO CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA.

POR TANTO

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación vial, con fundamento en los artículos 1, 21 y 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; Artículo 15 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas, el Acuerdo Ministerial número 18-2019 y sus reformas, del ministerio de Finanzas Públicas, Normas Para Uso Del Sistema De Información De Contrataciones y Adquisiciones Del Estado -GUATECOMPRAS-;

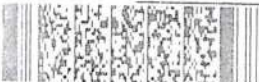
RESUELVE:

1. Aprobar las BASES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LICITACION del PROYECTO CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA.
2. Trasladar al ING. RONALD ESTUARDO ASIG PACAY, SUBDIRECTOR TÉCNICO, y al ING. EDGAR MARIZUYA TELÓN, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA, AMBOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-, con la aprobación correspondiente, instruyendo a efecto de realizar la publicación en el sistema GUATECOMPRAS, de las Bases y demás documentos del evento relacionado.
3. Publíquese.

Ronald Estuardo Asig Pacay
Subdirector Técnico
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-



COVIAL



GOBIERNO de GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Resolución No.: **DIRCOVIAL CP-003-2022**
Clasif.: **NOG 16060652**
APROBACION DE BASES DE LICITACION

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-, Guatemala, cuatro de enero del año dos mil veintidós.

ASUNTO: BASES DE LICITACIÓN del PROYECTO: CP-003-2022
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

Se tiene a la vista el expediente indicado en el asunto, para resolver:

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DIRCOVIAL CP-001-2022, Clasif.: Aprobación Publicación Proyecto de Bases, Ref.: MGAALG del 01-12-2021, dirigido al Ing. Edgar Marizuya Telón, Coordinador del Departamento de Infraestructura y Tecnología; la Dirección de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- autorizó realizar la publicación en el sistema de GUAATECOMPRAS del PROYECTO DE BASES DE LICITACION del CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DIRCOVIAL CP-001-2022 NOG 16060628, Clasif.: Dictamen Técnico-Financiero-Jurídico, Ref.: MGAALG del 21/12/2021, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- solicitó al Ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, Subdirector Técnico; al Licenciado Rolando Eligio Santizo Tajiboy, Subdirector Administrativo y Financiero y a la Asesoría Jurídica, todos de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, para que POR SU ORDEN emitieran Dictamen Técnico, Presupuestario y Jurídico respectivamente, relacionados con las BASES DE LICITACION del PROYECTO CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA.

CONSIDERANDO

Que un Dictamen Técnico No. COVIAL-CP-001-2022 del 22-12-2021, se obtuvo el pronunciamiento favorable del Ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, Subdirector Técnico, sobre las Bases en cuestión.

CONSIDERANDO

Que el Subdirector Administrativo y Financiero Licenciado Rolando Eligio Santizo Tajiboy, emitió pronunciamiento favorable mediante Dictamen Presupuestario No. SDAF-COVIAL-CP-001-2022 del 03/01/2022, correspondiente al proyecto indicado en el asunto.

CONSIDERANDO

Que la Asesoría Jurídica, presentó Dictamen Jurídico No. AJ/16060628 del 04/01/2022, favorable al contenido de las BASES DE LICITACION del PROYECTO CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA.

POR TANTO

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación vial, con fundamento en los artículos 1, 21 y 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; Artículo 15 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas, el Acuerdo Ministerial número 18-2019 y sus reformas, del ministerio de Finanzas Públicas, Normas Para Uso Del Sistema De Información De Contrataciones y Adquisiciones Del Estado -GUAATECOMPRAS-;

RESUELVE:

1. Aprobar las BASES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LICITACION del PROYECTO CP-003-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA.
2. Trasladar al ING. RONALD ESTUARDO ASIG PACAY, SUBDIRECTOR TÉCNICO, y al ING. EDGAR MARIZUYA TELÓN, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA, AMBOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-, con la aprobación correspondiente, instruyendo a efecto de realizar la publicación en el sistema GUAATECOMPRAS, de las Bases y demás documentos del evento relacionado.
3. Publíquese.

[Firma manuscrita]
Ing. Ronald Estuardo Asig Pacay
Subdirector Técnico
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
COVIAL-



GOBIERNO DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



DICTAMEN TÉCNICO

No. COVIAL-CP-002-2022

Nombre del proyecto: CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

Fecha: 22 de diciembre de 2021

Dando continuidad al proceso de Licitación del proyecto CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA en el cual debe de emitirse Dictamen Técnico para dicho evento y en cumplimiento a lo solicitado por la dirección mediante el Oficio No. DIRCOVIAL CP-002-2022.

Se realizó el análisis en lo relativo a los aspectos técnicos a ser cumplidos en las bases de Licitación como consecuencia del evento de Licitación del proyecto CP-002-2022 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, que contienen: 1) Glosario; 2) Disposiciones Generales; 3) La Junta de Licitación; 4) La Oferta; 5) El Contrato y sus Condiciones; 6) Garantías y sus tipos; 7) Pagos; 8) Impuestos; 9) Sanciones; 10) Solución de controversias; 11) Pacto colusorio de las adquisiciones públicas; 12) disposiciones especiales; 13) Condición resolución expresa, 14) Especificaciones técnicas; 15) Obligaciones del contratista, Anexos del 1 al 8.

Por lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 15 del reglamento de la misma ley y sus modificaciones, se DICTAMINA FAVORABLE los documentos que integran las bases de Licitación, para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. Se traslada el presente expediente a la Sub dirección Administrativa financiera de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, para el trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atento.



Ing. Ronald Estuardo Asig Pacay
Subdirector Técnico
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

